

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los balances generales de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio, y de los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de establecer los controles internos que consideren necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestros exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

Base Contable

BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A., presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04

Nelson J. Marcano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

08 de febrero de 2018
Caracas, República Bolivariana de Venezuela
Bane021833

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2017 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>21.152.860.840.319</u>	<u>2.304.690.262.241</u>
Efectivo	208.834.061.191	41.960.497.883
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	20.365.277.639.810	2.142.325.245.472
Bancos y otras instituciones financieras del país	89.832.042.806	38.367.211.897
Bancos y corresponsales del exterior	250.236.235	71.773.861
Efectos de cobro inmediato	488.666.860.277	81.965.533.128
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	<u>746.667.363.866</u>	<u>176.723.488.372</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	10.805.032.000	14.833.690.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	61.034.395.757	62.412.510.389
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	59.286.509.835	59.896.150.515
Inversiones de disponibilidad restringida	549.382.334	527.417.528
Inversiones en otros títulos valores	614.992.043.940	39.053.719.940
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	<u>7.424.454.945.280</u>	<u>2.106.520.929.943</u>
Créditos vigentes	7.594.765.353.896	2.159.360.046.066
Créditos reestructurados	61.933.090	91.130.920
Créditos vencidos	523.040.666	1.049.712.790
Créditos en litigio	-	33.397.345
Provisión para cartera de créditos	(170.895.382.372)	(54.013.357.178)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	<u>108.926.072.374</u>	<u>30.322.277.595</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	15.932.776.333	3.425.893.057
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	88.291.602.140	24.196.457.383
Comisiones por cobrar	4.849.331.401	2.936.075.159
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(147.637.500)	(236.148.004)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (Nota 7)	<u>209.277.806</u>	<u>19.334.836</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	209.277.806	19.334.836
BIENES REALIZABLES (Nota 8)	<u>159.117.761</u>	<u>216.899.051</u>
BIENES DE USO (Nota 9)	<u>388.878.969.484</u>	<u>152.653.137.644</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 10)	<u>965.931.631.573</u>	<u>89.822.697.406</u>
Total del Activo	<u>30.788.088.218.463</u>	<u>4.860.969.027.088</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 18)	1.164.959.305.082	616.922.687.268
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 18)	118.140.596.859	66.724.990.334
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (Nota 18)	2.869.109.557	1.969.559.298
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT) (Nota 18)	77.860.460.727	42.899.135.500
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (Nota 18)	18.625.526	19.472.260
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 18)	73.368.387.261.832	14.715.464.282.463
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS (Nota 18)	30.843.919	30.113.621

Véanse las notas a los estados financieros.

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2017
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2017</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2017</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	<u>28.094.374.319.084</u>	<u>4.329.539.213.102</u>
Depósitos a la vista	<u>26.215.774.141.372</u>	<u>3.946.845.666.496</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	17.718.663.122.951	2.353.936.369.233
Cuentas corrientes remuneradas	8.391.389.441.983	1.401.960.747.634
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	28.716.045	31.756.400
Depósitos y certificados a la vista	105.692.860.393	190.916.793.229
Otras obligaciones a la vista	138.084.224.149	44.961.218.680
Depósitos de ahorro	1.737.295.955.743	336.137.103.215
Depósitos a plazo (Nota 11)	3.219.997.820	1.595.224.711
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 12)	<u>12.811.551</u>	<u>9.545.332</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 13)	<u>710.841.010.545</u>	<u>77.136.313.805</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	710.840.676.922	77.081.704.981
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	333.623	54.608.824
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 14)	<u>44.483.829</u>	<u>31.920.251</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	44.452.421	31.798.023
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	31.408	122.228
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 15)	<u>1.120.542.901.439</u>	<u>161.537.433.151</u>
Total del Pasivo	<u>29.925.815.526.448</u>	<u>4.568.254.425.641</u>
PATRIMONIO (Nota 16)		
Capital social	1.250.000.000	1.250.000.000
Aportes Patrimoniales no capitalizados	80.000.000.000	-
Reservas de capital	1.368.235.823	1.357.671.295
Ajustes al patrimonio	216.995.086.694	126.270.719.705
Resultados acumulados	562.542.909.254	163.586.065.907
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	151.350.530	285.034.826
Acciones en tesorería	<u>(34.890.286)</u>	<u>(34.890.286)</u>
Total del Patrimonio	<u>862.272.692.015</u>	<u>292.714.601.447</u>
Total del Pasivo y Patrimonio	<u>30.788.088.218.463</u>	<u>4.860.969.027.088</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2017
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2017</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2017</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>717.017.209.471</u>	<u>204.726.089.962</u>
Ingresos por disponibilidades	2.314.401	377.320
Ingresos por inversiones en títulos valores	19.928.897.584	6.566.064.034
Ingresos por cartera de créditos	697.050.499.905	198.134.573.886
Ingresos por otras cuentas por cobrar	35.497.581	25.074.722
GASTOS FINANCIEROS	<u>(52.832.142.928)</u>	<u>(16.851.497.373)</u>
Gastos por captaciones del público	(52.831.486.198)	(16.839.252.760)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(656.730)	(12.244.613)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>664.185.066.543</u>	<u>187.874.592.589</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (Nota 5)	<u>1.892.802.586</u>	<u>1.013.796.609</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(118.903.678.073)</u>	<u>(32.142.393.690)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(118.903.678.073)	(32.142.393.690)
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>547.174.191.056</u>	<u>156.745.995.508</u>
Otros ingresos operativos (Nota 17.1)	412.217.060.370	70.880.739.608
Otros gastos operativos (Nota 17.2)	<u>(97.082.246.038)</u>	<u>(18.859.790.925)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>862.309.005.388</u>	<u>208.766.944.191</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:	<u>(279.230.026.973)</u>	<u>(100.367.388.494)</u>
Gastos de personal	(75.455.328.105)	(38.979.602.281)
Gastos generales y administrativos (Nota 17.3)	(169.234.289.802)	(45.977.215.464)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(31.013.220.518)	(13.821.549.514)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	<u>(3.527.188.548)</u>	<u>(1.589.021.235)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>583.078.978.415</u>	<u>108.399.555.697</u>
Ingresos por bienes realizables (Nota 8)	17.006.976.134	10.139.378
Ingresos operativos varios	50.935.677	1.753.312.950
Gastos por bienes realizables (Nota 8)	(112.683.134)	(93.953.437)
Gastos operativos varios (Nota 17.4)	<u>(71.909.702.738)</u>	<u>(15.969.708.903)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>528.114.504.354</u>	<u>94.099.345.685</u>
Gastos extraordinarios (Nota 17.5)	<u>(449.130.545)</u>	<u>(128.904.013)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	<u>527.665.373.809</u>	<u>93.970.441.672</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 20)	<u>(128.686.000.000)</u>	<u>(24.100.000.000)</u>
RESULTADO NETO	<u>398.979.373.809</u>	<u>69.870.441.672</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reservas de Capital	6.250.000	6.250.000
Resultados acumulados	398.973.123.809	69.864.191.672
Aporte LOSEP	<u>5.649.057.886</u>	<u>1.015.387.256</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2017
(Expresados en bolívares)**

	Capital Social		Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas de Capital				Resultados Acumulados			Ganancia o (pérdida)			
	Capital Común	Capital Preferido		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados	no realizada en inversiones en títulos valores	Acciones en Tesorería	Total del Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1.078.500.000	171.500.000	-	1.250.000.000	790	97.378.960	1.347.379.750	6.342.440.234	39.012.337.732	54.724.363.506	93.736.701.238	(641.815.565)	(34.890.286)	101.999.815.371
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	-	69.870.441.672	-	69.870.441.672	-	-	69.870.441.672
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 16)	-	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 16)	-	-	-	-	-	4.041.545	4.041.545	-	-	-	-	-	-	4.041.545
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	(14.827.003)	-	(14.827.003)	-	-	(14.827.003)
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	434.729	(434.729)	-	-	-	-
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores (Notas 4 y 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	926.850.391	-	926.850.391
Ajuste por Revaluación de Bienes - Resolución N° 025.17 de fecha 28 de marzo de 2017 (Nota 9)	-	-	-	-	-	-	-	119.928.279.471	-	-	-	-	-	119.928.279.471
Aplicación del 50% del Superavit por aplicar al Superavit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	(34.935.220.836)	34.935.220.836	-	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2017	1.078.500.000	171.500.000	-	1.250.000.000	790	107.670.505	1.357.671.295	126.270.719.705	73.926.916.294	89.659.149.613	163.586.065.907	285.034.826	(34.890.286)	292.714.601.447
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	-	398.979.373.809	-	398.979.373.809	-	-	398.979.373.809
Aportes patrimoniales no capitalizados (Nota 16)	-	-	80.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.000.000.000
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 16)	-	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 16)	-	-	-	-	-	4.314.528	4.314.528	-	-	-	-	-	-	4.314.528
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	(16.280.462)	-	(16.280.462)	-	-	(16.280.462)
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	(94.971.485)	94.971.485	-	-	-	-
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores (Notas 4 y 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(133.684.296)	-	(133.684.296)
Ajuste por Revaluación de Bienes - Resolución N° 101.17, de fecha 12 de septiembre de 2017 (Nota 9)	-	-	-	-	-	-	-	90.724.366.989	-	-	-	-	-	90.724.366.989
Aplicación del 50% del Superavit por aplicar al Superavit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	(199.489.686.903)	199.489.686.903	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>1.078.500.000</u>	<u>171.500.000</u>	<u>80.000.000.000</u>	<u>1.250.000.000</u>	<u>790</u>	<u>118.235.033</u>	<u>1.368.235.823</u>	<u>216.995.086.694</u>	<u>273.299.101.253</u>	<u>289.243.808.001</u>	<u>562.542.909.254</u>	<u>-151.350.530</u>	<u>(34.890.286)</u>	<u>862.272.692.015</u>

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2017
(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
FLUJO DEL EFECTIVO DE		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto del ejercicio	398.979.373.809	69.870.441.672
Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto en las actividades operativas:		
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	118.903.678.073	32.142.392.601
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	-	1.089
Provisión para incobrabilidad de otros activos	376.670.000	266.753.760
Depreciación de bienes de uso	7.401.106.577	3.436.372.919
Apartado de bienes realizables	96.613.986	92.843.314
Pérdida (Ganancia) neta por participación en empresas filiales y afiliadas	(189.942.970)	869.457
Ganancia neta en venta de bienes realizables	(17.006.976.134)	(10.139.378)
Amortización de otros activos	2.964.431.037	1.828.768.257
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	128.686.000.000	24.100.000.000
Provisiones para prestaciones sociales	25.060.453.661	17.979.807.222
Amortización primas y descuentos	386.382.078	396.326.305
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(78.603.794.779)	(12.356.467.896)
Variación neta de otros activos	(879.450.035.204)	(35.515.290.424)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	12.563.578	(54.370.128)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	805.269.653.067	22.413.328.141
Efectivo neto provisto en las actividades operativas	512.886.176.779	124.591.636.911
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	23.764.835.105.982	2.410.736.904.164
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	3.266.219	(3.638.439)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	633.704.696.740	45.064.113.130
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(17.814.468)
Pago de dividendos en efectivo	(16.280.462)	(14.827.003)
Aportes patrimoniales no capitalizados	80.000.000.000	-
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento	24.478.526.788.479	2.455.764.737.384
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos Otorgados en el período	(9.610.435.719.150)	(2.362.860.660.854)
Créditos Cobrados en el período	4.173.598.025.740	1.176.663.090.881
Variación neta de inversiones Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	4.028.658.000	5.076.678.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	1.244.430.336	3.213.189.713
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	223.258.602	2.502.816.254
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(17.650.278)	(18.199.061)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(575.938.324.000)	2.051.518.250
Disminución de la inversión en empresas filiales y afiliadas	-	-
Valor de venta de los bienes realizables	17.000.000.000	-
Variación neta de bienes de uso (neto de traspaso a bienes realizables y otros activos)	(152.945.066.430)	(7.315.155.217)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(6.143.242.387.180)	(1.180.686.722.034)
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	18.848.170.578.078	1.399.669.652.261
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	2.304.690.262.241	905.020.609.980
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	21.152.860.840.319	2.304.690.262.241

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017**

1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal

En fecha 30 de junio de 1997, la Junta de Emergencia Financiera aprobó la fusión por absorción de Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. y Banesco Arrendamiento Financiero, C.A., con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., mediante Resolución N° 010/0697 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.264 del 7 de agosto de 1997, previa verificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Resoluciones N° 001/0496 y N° 015/0596 del 10 de abril y 8 de mayo de 1996, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 35.945 y N° 36.010 del 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente. El 22 de agosto de 1997, la SUDEBAN autorizó, mediante la Resolución N° 390/97 a Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., para actuar como Banco Universal.

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de marzo de 2002, las Instituciones Financieras Banesco Banco Universal, C.A, Unibanca Banco Universal, C.A., Banco de Inversión Unión, C.A., Fondo Unión, C.A., Banco Hipotecario Unido, S.A., y la C.A. Arrendadora Unión, Sociedad de Arrendamiento Financiero, aprobaron la fusión por absorción de estos últimos por parte de Banesco Banco Universal, C.A. En fecha 26 de junio de 2002, la SUDEBAN, aprobó la referida fusión, la cual quedó perfeccionada en esa misma fecha mediante su inscripción en el Registro Mercantil.

Banesco Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por la normativa prudencial, resoluciones y circulares promulgadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.

- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

A continuación detallamos el artículo que se encuentra en proceso de adecuación por parte del Banco a la fecha de éste informe, así como las consideraciones y observaciones señaladas por la SUDEBAN:

- Artículo N° 30 (Junta Directiva). El Banco, en Asamblea de Accionistas para la elección de la Junta Directiva, considerará lo previsto en la nueva Ley. Con relación a este punto, la SUDEBAN señala que la Junta directiva del Banco deberá estar integrada por no menos de siete (7) directores (as), principales y sus respectivos suplentes, por tal motivo le corresponde efectuar la reforma estatutaria pertinente, a fin de incorporar los siete (7) Directores Suplentes, así como verificar que en la actualización de sus Estatutos Sociales, se contemple, entre otros, que un tercio (1/3) de sus Directores Principales y/o Suplentes, no sean accionistas directa o indirectamente y al menos la mitad de los Directores estén residenciados en Venezuela.

El Banco en fecha 29 de julio de 2015, remitió a la SUDEBAN sus comentarios y acciones a seguir con respecto a la adecuación de los estatutos del Banco al mencionado artículo, y señala entre otros, que a los efectos de la adecuación para incorporar como miembros de la Junta Directiva del Banco a los respectivos Directores Suplentes, ocurrirá en la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en el mes de marzo de 2017. De lo anterior, el Banco en fecha 28 de septiembre de 2015, aprobó en Asamblea Extraordinaria de Accionistas la modificación parcial de los Estatutos Sociales del Banco, en lo referido al número de directores, suplentes y atribuciones, entre otros.

En fecha 28 de septiembre de 2016, el Banco en Asamblea Ordinaria de Accionistas, aprobó las ratificaciones de los miembros de la Junta Directiva, así como la designación de los Directores Suplentes. De lo anterior, en Oficio N° SIB-II-GGR-GA-34596 de fecha 28 de diciembre de 2016, la SUDEBAN solicita al Banco remita documentación referida con los Directores Suplentes, a los efectos de dar continuidad a la evaluación de las postulaciones. En fecha 12 de enero y 13 de febrero de 2017, el Banco en respuesta al oficio señalado, remite documentación soporte por cada postulado al cargo de Director Suplente, y solicita prórroga de 30 días continuos para consignar la totalidad de los recaudos, los cuales fueron remitidos en fecha 13 de febrero del año en curso. En fechas 17 y 10 de noviembre y 31 de mayo de 2017 según Oficios N° SIB-II-GGR-GA-24562, N° SIB-II-GGR-GA- 23707 y N° SIB-II-GGR-GA-11086, respectivamente, la Sudeban requirió nuevos recaudos, sobre los cuales el Banco en fechas 24 de noviembre, 23 y 15 de junio de 2017, remite la información solicitada.

Por otra parte, en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2017, se designaron a los miembros de la Junta Directiva del Banco para el período 2017 – 2020, quedando la misma conformada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes. En Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-20174 de fecha 26 de septiembre de 2017 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-28103 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sudeban informa que con relación a tales designaciones, las observaciones a las que hubiera lugar serán comunicadas en oficio aparte. A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento del Ente Regulador.

Banco Central de Venezuela

A continuación se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. El 21 de agosto de 2014 el BCV, mediante la Resolución N° 14-08-01 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, vigente a partir de su publicación en Gaceta Oficial, establece que los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Actualmente, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario) autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario

N° 20 del 14 de junio de 2012, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera en el BCV, las cuales están disponibles para su movilización por parte de dichas instituciones bancarias, en función de las necesidades de los depositantes y de conformidad con lo dispuesto en los manuales, circulares e instructivos dictados al efecto; sin perjuicio de las excepciones que determine el Directorio del BCV en el marco de su estrategia de ejecución de la política cambiaria. Posteriormente, en fecha 13 de octubre de 2016 mediante circular N° VOI-GOC-DLOC/132, el BCV autoriza a los bancos para mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalía. Dicha medida de carácter extraordinario comienza a regir a partir del 14 de octubre de 2016 y estará vigente hasta el 30 de junio de 2017, debiendo las instituciones bancarias mantener la totalidad de los fondos correspondientes a los depósitos de las cuentas abiertas en moneda extranjera, en cuentas a la vista en sus bancos corresponsales, las cuales deberán presentar en todo momento un saldo igual o superior a las captaciones recibidas en el marco del Convenio Cambiario N°20. En fecha 22 de junio de 2017, el BCV mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/049, acordó emitir una prórroga hasta el 30 de junio de 2018, de la decisión adoptada en la sesión N° 4.929 del 22 de septiembre de 2016 e informada mediante circular VOI-GOC-DLOC/132 de fecha 13 de octubre de 2016.

2. La Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314, de fecha 12 de diciembre de 2013, establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio 2017, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida por el BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,01, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
- El 13 de marzo de 2014, el BCV mediante la Resolución N° 14-03-01, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.128 del 17 de marzo de 2014, establece, entre otros, que los bancos universales y los bancos comerciales en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos microfinancieros autorizados por el Directorio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas), la Bolsa Pública de Valores Bicentennial y operadores de mercado de valores autorizados, podrán realizar operaciones de corretaje en el mercado de divisas, tanto en efectivo como en títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, en los términos dispuestos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus lícitos, únicamente a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), de conformidad con lo previsto en el Convenio

Cambiario N° 27, publicado en Gaceta Oficial N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, y la normativa que lo desarrolle.

- El 20 de marzo de 2014 el BCV mediante Aviso Oficial, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.378 del 24 de marzo de 2014, establece, entre otros, que las Instituciones Operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), constituidas bajo la figura de bancos universales y bancos comerciales, en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Actualmente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario); así como los bancos microfinancieros que sean autorizados por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas), para operar como tales en dicho Sistema, podrán cobrar a sus clientes y/o usuarios por las operaciones de compra y venta de divisas, únicamente hasta el 0,25% del monto en bolívares de cada operación, por concepto de comisión, tarifa y/o recargo.
- 3. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5%, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el periodo en curso. Asimismo, deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 21,5%, del monto total correspondiente al saldo marginal.

En Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.173 del 15 de junio de 2017, el BCV publicó la Resolución N° 17-06-01 de esa misma fecha, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se derogó a partir del 22 de junio de 2017, la Resolución N° 11-06-01 del 30 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de esa misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, del 11 de julio de 2011, en la cual se estableció reducir en tres (3) puntos porcentuales los coeficientes de encaje a las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

En Resolución N° 17-06-02, de fecha 20 de junio de 2017, se prevé que sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que haya lugar, las instituciones bancarias del sector privado autorizadas por la normativa prudencial dictada por el Banco Central de Venezuela, para mantener en sus cuentas de corresponsalia las captaciones en moneda extranjera recibidas de sus clientes en el marco de lo establecido en los Convenios Cambiarios Nros. 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, que presenten en las cuentas a la vista de sus bancos corresponsales saldos inferiores a las referidas captaciones, deberán pagar una tasa de interés anual en los términos allí indicados.

Mediante Resoluciones N° 17-09-02 del 26 de septiembre de 2017, N° 16-09-01 del 03 de octubre de 2016, N° 16-08-01 del 16 de agosto de 2016, N° 15-07-01 del 2 de julio de 2015, publicadas en Gacetas Oficiales Ordinarias de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.244 del 26 de septiembre de 2017, N° 41.001 del 03 de octubre de 2016, N° 40.967 del 16 de agosto de 2016 y N° 40.698 del 8 de julio de 2015, el BCV informó que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017", emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), durante el año 2016, para el otorgamiento de crédito al sector agrícola nacional, así como "Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016 y 2015", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante los años 2016 y 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, respectivamente, se harán conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2014, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 17 de marzo de 2014.

De lo anterior, el Banco Central de Venezuela, al determinar la posición de encaje deducirá un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución bancaria con ocasión de la adquisición en el mercado primario y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento, los instrumentos antes señalados.

- 4. El BCV, mediante Avisos Oficiales establece para las instituciones financieras los límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que podrán cobrar las instituciones financieras, a partir del día hábil siguiente a la publicación en Gaceta de dicho aviso. Durante el segundo semestre de 2017, el BCV mediante Aviso Oficial del 8 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.218 del 21 de agosto de 2017, informó al público en general que el límite máximo de la tarifa que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de puntos de venta, así como reparaciones que realicen sobre dichos terminales, será de Bs. 20.000,00 mensuales por cada terminal instalado; asimismo en Aviso Oficial del 28 de septiembre de 2017 emitido por el BCV, informó al público en general el límite máximo de la tarifa que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión al servicio de Pago Móvil Interbancario, será de hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 50,00 por transacciones aprobadas y Bs. 50,00 por transacciones rechazadas y/o reversadas.
- 5. El BCV, mediante Resoluciones establece, que las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:
 - No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
 - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
 - No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
 - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
 - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles

por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.

- Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
 - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
- El BCV mediante Aviso Oficial del 10 de febrero de 2015 publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.601 del 12 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario que actúan en los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33, en los términos siguientes:
 - a.) Por Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera – Mercado de Alto Valor (Capítulo II del Convenio Cambiario N° 33), podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en moneda nacional de la operación.
 - b.) Por Servicio de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas (Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33) podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en bolívares de dicha operación.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de la recepción y/o registro de órdenes de compra o venta de moneda extranjera realizadas a través de los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras con ocasión de transacciones ejecutadas en virtud de operaciones pactadas en los aludidos mercados, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. De igual modo, los bancos universales deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

- El BCV mediante Aviso Oficial del 12 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 del 19 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo a sus clientes o usuarios por las transacciones que realicen en el mercado a que se refiere el Capítulo III del Convenio Cambiario N° 33 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), en los términos siguientes:

1.) Operaciones de venta de divisas por parte del público:

<u>Operación y/o actividad</u>	<u>Límite máximo de comisión, tarifa o recargo</u>
Venta de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica provenientes del extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de divisas con cargo a cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de efectivo en taquillas.	Sin costo para el usuario.

2.) Operaciones de compra de divisas por parte del público:

<u>Operación y/o actividad</u>	<u>Límite máximo de comisión, tarifa o recargo</u>
Compra de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica hacia el extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de divisas para acreditación en cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de efectivo en taquillas.	Hasta 3,00% sobre el desembolso en moneda nacional.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de operaciones de compra venta a través del mercado a que se refiere el presente Aviso Oficial, por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones financieras extranjeras con ocasión de transacciones cursadas a través del mercado al menudeo, en caso de haberlas, las cuales deberán ser informadas al cliente o usuario con antelación a su ejecución, indicándose igualmente que las mismas serán imputadas o pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. Igualmente, se informa a los intermediarios especializados en operaciones al menudeo que deberán discriminar en los comprobantes de la transacción cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

- 6. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.
- 7. Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual fue coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hasta el 19 de febrero de 2014, en la cual se ordena la liquidación del mencionado Organismo. En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de la República Bolivariana de Venezuela del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de la política nacional de administración de divisas, la política nacional de exportaciones, la política nacional de importaciones, la política nacional de inversiones extranjeras y la política nacional de inversiones en el exterior (Notas 22 y 32).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

	Convenio Cambiario N° 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario N° 38 (DICOM) (19/05/17)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
Al 31 de diciembre de 2017	9,975	10,00	13,50	3.336,6375	3.345,0000
	Convenio Cambiario N° 35 (DIPRO) 09/03/16		SICAD (02/07/13)	Convenio Cambiario N° 38 (DICOM) (19/05/17)	
	Compra	Venta	Compra/Venta	Compra	Venta
Al 30 de junio de 2017	9,975	10,00	13,50	2.633,4000	2.640,0000

- En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 6.300 de fecha 19 de mayo de 2017, se publicó el Convenio Cambiario N° 38 de esta misma fecha, donde se contempla entre otros aspectos que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar su posturas de oferta y demanda y por el Banco Central de Venezuela, allí se deroga convenio cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 salvo los Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15.

- En fecha 9 de marzo de 2016, el BCV emitió el Convenio Cambiario N° 35, referido a "Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 40.865 de esa misma fecha, el cual señala, en el artículo N° 1, entre otros, que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo

de cambio protegido (DIPRO), en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9,975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Asimismo, la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas al pago de consumos y avances de efectivo realizados con tarjeta de crédito con ocasión de viajes al exterior, se hará al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM) vigente para el momento del posteo de la operación. Igual tipo de cambio se aplicará a la adquisición de efectivo para menores de edad, con ocasión de viajes al exterior, vigente para el momento en que el Banco Central de Venezuela liquide al operador cambiario las divisas en efectivo.

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 Extraordinario publicada en fecha 10 de febrero de 2015, se publicó el Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015 (derogado por el Convenio Cambiario N° 38, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 en fecha 19 de mayo de 2017 salvo en sus Artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 15 en cuanto sean aplicables), donde se contempla entre otros aspectos, que la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, estará regulada en los respectivos Convenios Cambiarios, así como por las autorizaciones particulares que imparten de manera conjunta el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela". Asimismo, se establece que los tipos de cambio de compra y de venta de divisas del mercado al que se refiere el Capítulo II, del mencionado Convenio, serán aquellos que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación, y serán registrados en la plataforma tecnológica que al efecto establezca el Banco Central de Venezuela, para su seguimiento y control.
- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 27, vigente a partir del 10 de marzo de 2014, el cual establece, entre otros:

Las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y bajo la operatividad de dicho Instituto, están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este mercado operará todos los días hábiles bancarios.

- 8. En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.879 del 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016, vigente a partir de su publicación, mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 13-02-02 del 8 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.109 del 13 de febrero de 2013. Algunos de los Artículos más destacados de la Resolución son los siguientes:

Artículo 1. Salvo lo previsto en los Artículos 2 y 3 de la presente Resolución, la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, se efectuará al tipo de cambio para la compra dispuesto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016.

La valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

Artículo 2. Las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, deberán efectuar el registro contable de los títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera, adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en los referidos mercados, al precio de adquisición de dichos instrumentos; y realizar su valoración al tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha respectiva, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 3. El registro contable de las divisas mantenidas al cierre de cada mes por las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante, destinadas a la atención de dichos mercados, se efectuará al precio de adquisición; y su valoración se realizará al tipo de cambio de referencia de dichos mercados, correspondiente al último día hábil del mes respectivo publicado en la página web del Banco Central de Venezuela.

Artículo 5. Los sujetos distintos a los previstos en los artículos precedentes de la presente Resolución harán el registro contable de los activos en moneda extranjera al tipo de cambio de adquisición, en tanto que el registro contable de los pasivos en moneda extranjera se hará al tipo de cambio al cual se haya contraído la obligación, atendiendo a los distintos mecanismos cambiarios oficiales. La valoración de los saldos y las transacciones se hará al tipo de cambio oficial al cual pudieran liquidarse, en la fecha en que se elaboren los estados financieros.

Artículo 6. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de esta Resolución, la valoración y registro contable efectuado hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, de las obligaciones en moneda extranjera asociadas a solicitudes de adquisición de divisas, se mantendrán al tipo de cambio empleado a tales fines en la oportunidad correspondiente a su registro y valoración.

- 9. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que registrarán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Las instituciones financieras regidos por la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones de Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29% ni inferior al 17%, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.

- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.

- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:

- a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
- b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
- c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
- e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) por transacción, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

10. Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La Superintendencia mediante la Resolución N° 038.17 del 18 de mayo de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión

y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10150 del 18 de mayo de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Punto de Cuenta N° 040 del 11 de abril de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas, para el segundo semestre de 2017, correspondiente al cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias privadas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme al total activos promedio del último cierre del semestre. La base de cálculo será: Total Activo mayo 2017 + Total Activo junio 2017, dividido entre dos.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 013.17 del 30 de enero de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01446 del 30 de enero de 2017, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas) mediante Punto de Cuenta N° 014 del 16 de enero de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente al primer semestre de 2017, en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016, el referido aporte se cancelará a razón de un sexto (1/6) de la suma semestral resultante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.

11. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000,00 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-25188 y N° SIB-II-GGR-GNP-13992 del 27 de noviembre y 12 de julio de 2017, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre y primer semestre de 2017, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor, comparativa con la relativa del cierre del primer semestre de 2018.
- Las acciones preferidas se presentan formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entida-

des de Ahorro y Préstamo), establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia de un año en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría, con la excepción de las inversiones de títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables, aun cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se

registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.

- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias, algunos de los aspectos comunes e importantes señalados en ambas resoluciones, son los siguientes:

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas que rigen la materia, las Instituciones Bancarias aplicarán la medida de revaluación de activos de obligatorio cumplimiento, previo proceso de evaluación y autorización de este Ente Supervisor en los siguientes términos:

- a. Sobre los bienes de su propiedad que mantengan registrados a la fecha de entrada en vigencia de las resoluciones en el grupo 170 "Bienes de Uso" que se encuentren en funcionamiento, exceptuado los saldos de las cuentas que se detallan a continuación:

- 1.1 Cuenta 171.00 "Terrenos"
- 1.2 Cuenta 176.00 "Obras en ejecución"
- 1.3 Cuenta 177 "Otros bienes".

- b. Conforme al valor que se obtenga de los avalúos realizados por peritos Avaluadores inscritos en el registro que al efecto lleva este Ente de Supervisión Bancaria.
- c. La metodología usada debe ser transparente comprobable y documentada, la cual debe ser efectuada por personas que no presten o hayan prestado sus servicios a la Institución evaluada hasta por los últimos cinco (5) años después de finalizado el servicio de peritaje de avalúo, cualquier otro servicio, colaboración, asesoría entre otras, todo ello, al efecto que no concurren conflictos de interés que permitan la manipulación de los datos y valores y deberá estar a disposición de este organismo.
- d. El valor de registro se determinará en función del valor razonable del avalúo, el cual deberá ser certificado mediante informe por un Auditor Externo, inscrito en el "Registro de las personas jurídicas encargadas de realizar auditorías externas a las instituciones bancarias" que al efecto lleva esta Superintendencia.
- e. El importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Institución Bancaria, considerando los parámetros establecidos en la norma que regula el índice de adecuación total.

Artículo 7. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 "Ajuste por Revaluación de bienes", no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

- Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-19447, de fecha 06 de julio de 2016, la cual contempla la Resolución N° 116.16 del 6 de julio de 2016, correspondiente a las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado", algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de la subcuenta.

Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.04 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
3. Aumentos de capital social.
4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívares.
5. Constitución de la provisión de Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 4. Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta N° 354.04 en los conceptos señalados en el Artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, este Organismo Regulador previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio; no obstante a lo anterior, una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a Superávit Restringido de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

Artículo 5. El saldo mantenido en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contenida de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

De estos registros, las Instituciones Bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

- Mediante la circular N° SIB-II-GGR-GNP-18922 de fecha 29 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), dicta las normas de "Registro de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias por su participación en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado", en vista, de la posible participación de las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado y considerando la adquisición y tenencia de divisas y de títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en dichos mercados, cuya venta generaría beneficios que ameritan criterios regulatorios de contabilización por parte de ese Organismo para su adecuada aplicación y/o administración, instruye lo siguiente:

- a) Los beneficios netos realizados y no realizados que se originen en virtud de la participación de esa Institución en los citados mercados con tipo de cambio complementario flotante de mercado, serán contabilizados temporalmente en la subcuenta 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" hasta tanto este Organismo emita la normativa correspondiente.

En caso, que la Institución tenga alguna ganancia o pérdida producto de su participación en los mencionados mercados antes de la emisión de la presente Circular, y el registro contable de ésta fue realizada en otra cuenta o subcuenta distinta a la aquí señalada, deberá reclasificarla a la subcuenta 354.03 antes identificada, para el cierre de los estados financieros del 30 de junio de 2016.

- b) La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, se contabilizará directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Resolución N° 074.16 del 7 de abril de 2016, relativa a las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por el Efecto de la Actualización al Tipo de Cambio Oficial de conformidad con la Resolución N° 16-03-01 del 29 de marzo de 2016 del Banco Central de Venezuela (BCV)", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 40.879 del 5 de abril de 2016, la cual establece que el importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 16-03-01 de fecha 29 de marzo de 2016, emanada del Banco Central de Venezuela sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

El saldo neto acreedor reflejado al 31 de marzo de 2016 en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacional que se hayan generado hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, y demás activos expresados en moneda extranjera
2. Aumentos de capital social.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización al Organismo Supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta en los conceptos señalados, o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos, existen importes excedentarios, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

El saldo mantenido en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emanada del Ente Supervisor contentiva de las Normas

para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

Las instrucciones impartidas en esta Resolución deben ser consideradas a partir del cierre de los estados financieros del mes de marzo de 2016.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.

Administración Integral de Riesgo-

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- **Riesgo de Liquidez:** Es aquel que se manifiesta por la incapacidad de las instituciones para comprar u obtener de algún otro modo los fondos necesarios, ya sea incrementando los pasivos o convirtiendo activos, para cumplir sus obligaciones en y fuera del balance en la fecha de vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.
- **Riesgo de Crédito:** Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas como resultado del incumplimiento de pago de clientes y/o contrapartes, con el contrato estipulado. Este riesgo se encuentra no sólo en préstamos sino también en otras exposiciones dentro y fuera del balance como garantías, aceptaciones e inversiones en valores, entre otros.
- **El riesgo de tasa de interés:** Es la afectación de la situación financiera de la institución por posibles pérdidas derivadas de movimientos adversos en las tasas de interés. Este riesgo impacta en las ganancias y el valor económico de sus activos, obligaciones e instrumentos fuera del balance.
- **El riesgo cambiario:** es el riesgo que existe cuando el valor de un instrumento financiero fluctúa debido a cambio en las tasas de cambio. Las operaciones del banco son esencialmente en bolívares. De existir oportunidades de inversión en el mercado nacional, el Banco podría colocar inversiones en instrumentos de divisas, atendiendo los límites y condiciones regulatorias establecidas. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio.
- **Riesgo operacional:** es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por el no funcionamiento o fallas o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos. El Banco lo considera como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente

de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a

la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- a) La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- b) La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- c) La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

Transferencias

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de su vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre.

Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

- **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

- **De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurrir. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip	6 – 10 años
Equipos de Computación	4 años

Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

Las inversiones mantenidas en compañías en el país, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias o pérdidas, respectivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene el pasivo correspondiente a las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 6.909.143.972.046 y Bs. 1.053.047.932.828, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera.

4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	10.805.032.000	14.833.690.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	61.034.395.757	62.412.510.389
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	59.286.509.835	59.896.150.515
Inversiones de disponibilidad restringida	549.382.334	527.417.528
Inversiones en otros títulos valores	<u>614.992.043.940</u>	<u>39.053.719.940</u>
	<u>746.667.363.866</u>	<u>176.723.488.372</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	6-8,5%	<u>10.805.032.000</u>	<u>10.805.032.000</u>
Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		<u>10.805.032.000</u>	<u>10.805.032.000</u>
	30 de junio de 2017		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	6% - 8,5%	<u>14.833.690.000</u>	<u>14.833.690.000</u>
Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias		<u>14.833.690.000</u>	<u>14.833.690.000</u>

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

	31 de diciembre de 2017					
	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Certificados de participación						
BANDES agrícola, 10/ 2018	4%	46.431.315.870	46.431.315.870	-	-	46.431.315.870
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875% - 18%	11.714.875.957	14.325.425.157	152.060.058	-	14.477.485.215
PDVSA 20270412 (V.N. U.S\$. 1.600)	5,38%	15.960	4.469	-	(724)	3.745
PDVSA 20370412 (V.N. U.S\$. 800)	5,50%	7.980	2.155	-	(316)	1.839
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación						
TICC 022019 (V.N. U.S\$. 1.706.447)	5,25%	17.064.470	14.979.747	1.910.850	-	16.890.597
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera						
Oil Obligations Warrants (V.N. U.S\$. 29.440)	-	293.664	293.664	-	(289.973)	3.691
Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta		<u>58.272.268.701</u>	<u>60.880.715.862</u>	<u>153.970.908</u>	<u>(291.013)</u>	<u>61.034.395.757</u>

30 de junio de 2017					
Rango de Intereses / Participación	Costo Valor Adquisición/ Nominal	Ganancia Costo Adquisición/ Amortizado	Pérdida Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Ganancia Neta No Realizada	Valor de Realización Valor en Libros
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta					
Bonos y Obligaciones de la Deuda					
Pública Nacional	59.230.152.945	62.001.082.883	284.462.532	-	62.285.545.415
Certificados de participación BANDES agrícola 09/2017	4%	46.431.315.870	-	-	46.431.315.870
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875% a 18%	12.615.813.135	15.391.612.310	280.134.820	15.671.747.130
Letras del Tesoro	-	183.000.000	178.148.079	4.325.772	182.473.851
PDVSA 20270412 (V.N. US\$. 1,600)	5,38%	15.960	4.469	1.260	5.729
PDVSA 20370412 (V.N. US\$. 800)	5,50%	7.980	2.155	680	2.835
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación					
TICC 022019 (V.N. US\$. 1,706,447)	5,25%	17.064.470	14.979.747	2.115.771	17.095.518
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera					
Oil Obligations Warrants (V.N. US\$. 29,440)	-	293.664	293.664	880.992	1.174.656
Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)					
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	108.694.800
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta					
	59.356.205.879	62.125.051.094	287.459.295	-	62.412.510.389

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, no se efectuaron operaciones de compra y/o venta en la cartera de Inversiones para Negociar. Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 108.694.800, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, durante el tercer trimestre de 2013, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. Sogatur, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicio turístico que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	273.649.855	225.163.163	47.667.063.418	47.544.882.106
Entre seis meses y un año	46.971.284.133	46.878.120.008	273.649.854	241.416.383
Entre uno y cinco años	7.965.765.825	7.245.270.998	8.508.336.412	8.083.653.076
Entre cinco y diez años	1.788.679.177	1.835.627.866	1.794.664.538	1.899.459.136
Más de diez años	<u>3.881.336.872</u>	<u>4.850.213.722</u>	<u>3.881.336.872</u>	<u>4.643.099.688</u>
	<u>60.880.715.862</u>	<u>61.034.395.757</u>	<u>62.125.051.094</u>	<u>62.412.510.389</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País, en moneda extranjera	28 meses	34 meses
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación, en moneda extranjera	174 meses	180 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	15 meses	21 meses
Certificados de participación BANDES agrícola	9 meses	3 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	81 meses	81 meses

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Saldo al Inicio del Semestre	285.034.826	(641.815.565)
Más: Ganancias por Valoración de Mercado	940.769.765	1.184.559.924
Menos: Pérdidas por Valoración de Mercado	(1.074.454.061)	(257.709.533)
(Pérdidas)/Ganancias Neta No Realizada (Nota 16)	<u>(133.684.296)</u>	<u>926.850.391</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>151.350.530</u>	<u>285.034.826</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Ventas en Moneda Nacional	6.112.650	6.170.650
Ventas en Moneda Extranjera	-	5.988.513
Amortización de Capital	2.693.229	3.539.505
Vencimientos de Capital	<u>47.510.656.242</u>	<u>2.962.356.020</u>
	<u>47.519.462.121</u>	<u>2.978.054.688</u>
Ganancia por Valoración Mercado	4.567.797	23.955.196
Ganancia en Venta	502.320	512.434
Saldo al final del Semestre	<u>5.070.117</u>	<u>24.467.630</u>
Pérdida por Valoración Mercado	(160.847.683)	(258.488.290)
Pérdida en Venta	<u>(3.129.837)</u>	<u>(3.768.973)</u>
	<u>(163.977.520)</u>	<u>(262.257.263)</u>

Al 31 de diciembre de 2017, los vencimientos de capital incluyen Bs. 46.431.315.870, correspondientes a los Certificados de Participación BANDES/ Agrícola, los cuales vencieron en el mes de septiembre de 2017.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco recibió, el valor efectivo, por las mencionadas ventas, amortizaciones de capital, vencimientos e intereses, de Bs. 47.516.879.348 y Bs. 2.975.210.177, respectivamente.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	Rango de Intereses	31 de diciembre de 2017		
		Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda				
Pública Nacional				
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875% a 18%	28.055.895.177	31.326.496.592	34.649.635.150
Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar	4,66% - 6,05%	27.977.757.711	27.958.811.156	27.939.221.680
TICC 02/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	5,25%	27.793.263.973	27.793.263.973	27.793.263.973
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,50%	136.110.000	136.535.980	134.723.137
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,38%	27.565.913	15.139.530	6.350.084
		20.817.825	13.871.673	4.884.486
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera				
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)	-	1.202.087	1.202.087	15.110
Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento		<u>56.034.854.975</u>	<u>59.286.509.835</u>	<u>62.588.871.940</u>

	30 de junio de 2017			
	Rango de Intereses	Valor	Costo	Valor
		Nominal	Amortizado	Razonable
		/Valor en Libros	de Mercado	
Bonos y Obligaciones de la Deuda				
Pública Nacional				
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875% a 18%	28.279.248.885	31.936.657.466	36.191.412.903
Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Certificado de Participación		27.977.757.711	27.958.290.962	27.964.885.254
Desmaterializado Simón Bolívar	4,66% - 6,05%	27.793.263.973	27.793.263.973	27.793.263.973
TICC 02/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	5,25%	136.110.000	136.712.111	136.357.654
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,50%	27.565.913	14.817.324	9.790.861
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,38%	20.817.825	13.497.554	7.472.766
Obligaciones Emitidas por Entidades				
Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera				
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)		1.202.087	1.202.087	4.808.349
Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento		56.258.208.683	59.896.150.515	64.143.106.506

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Costo	Valor	Costo	Valor
	Amortizado/ Valor en Libros	Razonable de Mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Razonable de Mercado
Hasta seis meses	1.778.233.918	1.836.804.451	226.003.033	231.470.910
Entre seis meses y un año	50.862.782	52.797.394	1.803.626.905	1.966.642.081
Entre uno a cinco años	15.420.593.991	16.875.834.867	15.687.394.065	17.746.375.021
Entre cinco y diez años	39.690.209.095	41.192.406.657	39.815.070.713	41.592.227.060
Más de diez años	2.346.610.049	2.631.028.571	2.364.055.799	2.606.391.434
	59.286.509.835	62.588.871.940	59.896.150.515	64.143.106.506

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Extranjera.	210 meses	217 meses
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera	28 meses	34 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	15 meses	21 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	47 meses	46 meses
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Nacional	79 meses	85 meses

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen Pérdidas Netas no Realizadas, por Bs. (2.329.365) y Bs. (2.424.469), respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación incluyen Bs. 27.793.263.973, para ambos semestres, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en los años 2023 y 2024, con tasas del 4,66% a 6,05% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos. Estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en el programa "Gran Misión Vivienda Venezuela", y su custodia es a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por vencimientos de títulos y amortización de primas y descuentos, generada por las Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
	<u>223.565.043</u>	<u>2.504.782.013</u>
Vencimientos		
Amortización de Descuentos -Títulos		
Reclasificados	9.619	18.924
Amortización de Descuentos	696.454	702.910
Saldo al final del Semestre	<u>706.073</u>	<u>721.834</u>
Amortización de Primas -Títulos		
Reclasificados	(104.724)	(625.103)
Amortización de Primas	<u>(386.983.426)</u>	<u>(396.423.036)</u>
	<u>(387.088.150)</u>	<u>(397.048.139)</u>

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
	Inversiones de Disponibilidad Restringida				
Títulos Valores Cedidos en Garantía:					
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 8,075,206)	0,91%	164.340.183	164.340.183	164.340.183	164.340.183
Deutsche Bank (VN. US\$ 6,600,000)	1,15%	65.835.000	65.835.000	65.835.000	65.835.000
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,80%	17.955.000	17.955.000	17.955.000	17.955.000
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	7,89%	385.042.151	385.042.151	385.042.151	385.042.151
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	7,94%	273.057.118	273.057.118	273.057.118	273.057.118
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida		<u>549.382.334</u>	<u>549.382.334</u>	<u>549.382.334</u>	<u>549.382.334</u>
	30 de junio de 2017				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
	Inversiones de Disponibilidad Restringida				
Títulos Valores Cedidos en Garantía:					
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 8,037,723)	0,69%	163.966.283	163.966.283	163.966.283	163.966.283
Deutsche Bank (VN. US\$ 6,600,000)	0,89%	65.835.000	65.835.000	65.835.000	65.835.000
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,80%	17.955.000	17.955.000	17.955.000	17.955.000
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	8,05%	363.451.245	363.451.245	363.451.245	363.451.245
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	8,37%	262.030.740	262.030.740	262.030.740	262.030.740
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida		<u>527.417.528</u>	<u>527.417.528</u>	<u>527.417.528</u>	<u>527.417.528</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
	Hasta seis meses	164.340.183	164.340.183	509.462.528
Entre seis meses y un año	385.042.151	385.042.151	17.955.000	17.955.000
Entre uno y cinco años	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>549.382.334</u>	<u>549.382.334</u>	<u>527.417.528</u>	<u>527.417.528</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país	12 meses	6 meses
Títulos Valores Cedidos en Garantía	1 mes	3 meses

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa", "Mastercard". Asimismo, estos contratos establecen la obligación del Banco de mantener garantía sobre estas operaciones. Las inversiones se encuentran en el J.P. Morgan Chase Securities y Deutsche Bank Ag London, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, por Bs. 146.385.183 y Bs. 146.011.283, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, las Inversiones de Disponibilidad Restringida, mantenidas en Standard Chartered Bank PLC, corresponden a colocaciones en garantía para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "AMEX".

En el mes de marzo de 2015, el Banco suscribió un contrato de Fideicomiso de Garantía en el Banco Mercantil Banco Universal, C.A., por Bs. 210.000.000, como fondo fiduciario inicial, para garantizar a MasterCard de Venezuela Inc. (Sucursal Venezuela), las obligaciones de pago diarias resultantes de la compensación neta (proceso diario de compensación de los saldos deudores y acreedores derivados de la actividad emisora y la actividad adquiriente).

A continuación se presenta la composición detallada de los activos correspondientes al fideicomiso de garantía, en bolívares:

	30/11/2017	31/05/2017
ACTIVO		
Disponibilidades	63.825.330	51.407.252
Inversiones en títulos valores	204.941.397	206.363.896
Intereses y comisiones por cobrar	4.807.476	4.540.970
Total activo	273.574.203	262.312.118
PASIVO		
Otras cuentas por pagar	517.085	281.378
Total pasivo	517.085	281.378
PATRIMONIO		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	271.271.349	260.158.346
Resultados acumulados	1.785.769	1.872.394
Total patrimonio	273.057.118	262.030.740
Total pasivo y patrimonio	273.574.203	262.312.118

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, los Fondos entregados en fideicomiso al Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al contrato firmado en fecha 10 de octubre de 2012, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Dicho contrato tiene una vigencia de un año prorrogable automáticamente, por iguales períodos. (Nota 16)

A continuación se presenta la composición detallada de los activos correspondientes al fideicomiso de inversión en el Banco Exterior Banco Universal, C.A., en bolívares:

	31/12/2017	30/06/2017
ACTIVO		
Disponibilidades	31.619.444	25.961.254
Inversiones en títulos valores	78.644.884	73.915.318
Intereses y comisiones por cobrar	1.792.809	1.607.127
Total activo	112.057.137	101.483.699
PASIVO		
Otras cuentas por pagar	72.104	63.194
Total pasivo	72.104	63.194
PATRIMONIO		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	111.254.583	100.763.283
Resultados acumulados	730.450	657.222
Total patrimonio	111.985.033	101.420.505
Total pasivo y patrimonio	112.057.137	101.483.699

4.5 El valor según libros de los Otros Títulos Valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	Rango de Intereses	Valor Nominal	31 de diciembre de 2017			Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
			Valor Razonable de Mercado	Costo Adquisición/ Amortizado				
Otras obligaciones negociables								
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) vencimiento 2022	10%	575.938.324.000	575.938.324.000	575.938.324.000	-	-	575.938.324.000	
Otras obligaciones								
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5) vencimientos entre 2020 y 2028.	4,66% - 6,48%	39.053.719.940	39.053.719.940	39.053.719.940	-	-	39.053.719.940	
Total Inversiones en Otros Títulos Valores		614.992.043.940	614.992.043.940	614.992.043.940	-	-	614.992.043.940	

	Rango de Intereses/	Valor Nominal	30 de junio de 2017	
			Valor de Realización/ Valor en Libros	
Otras obligaciones				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5)	4,66% - 6,48%	39.053.719.940	39.053.719.940	39.053.719.940
Total Inversiones en Otros Títulos Valores		39.053.719.940	39.053.719.940	39.053.719.940

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco mantiene obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 39.053.719.940, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela". Dichos títulos tienen vencimientos en los años, 2020, 2021, 2022, 2027 y 2028, y devengan una tasa de interés fija del 4,66% y 6,48% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y su custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2017, no se efectuaron ventas de inversiones en otras obligaciones negociables. Asimismo no hubo movimientos en la cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas originada por la valuación de estas inversiones.

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, están concentradas como se muestra a continuación, expresada en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre de 2017	%	30 de junio de 2017	%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	622.369.639.870	83,36%	46.431.315.870	26,27%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. República Bolivariana de Venezuela	66.846.983.913	8,95%	66.846.983.913	37,82%
Banco Central De Venezuela	45.958.614.163	6,16%	47.947.062.821	27,13%
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	10.805.032.000	1,45%	14.833.689.999	8,39%
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	273.057.118	0,04%	262.030.740	0,15%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (Sogatur).	111.985.033	0,01%	101.420.505	0,06%
JP Morgan Chase Securities	108.694.800	0,01%	108.694.800	0,06%
Deutsche Bank Ag London	80.550.183	0,01%	80.176.283	0,05%
Petróleos de Venezuela, S.A.	65.835.000	0,01%	65.835.000	0,04%
Standard Chartered Bank	29.016.786	0,00%	28.323.441	0,02%
	17.955.000	0,00%	17.955.000	0,01%
	746.667.363.866	100,00%	176.723.488.372	100,00%

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se encuentran en custodia en instituciones financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	%	30 de junio de 2017	%
Custodios				
Banco Central de Venezuela	745.979.064.168	99,92%	176.056.675.860	99,61%
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	273.057.118	0,04%	262.030.740	0,15%
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	111.985.033	0,01%	101.420.505	0,06%
Banescobanco Banco Universal, C.A.	108.694.800	0,01%	108.694.800	0,06%
JP Morgan Chase Securities	80.550.183	0,01%	80.176.283	0,05%
Deutsche Bank Ag London	65.835.000	0,01%	65.835.000	0,04%
Caja Venezolana de Valores	30.222.564	0,00%	30.700.184	0,02%
Standard Chartered Bank	17.955.000	0,00%	17.955.000	0,01%
	746.667.363.866	100,00%	176.723.488.372	100,00%

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Por Tipo de Créditos:		
A Plazo Fijo	2.534.248.666.206	478.257.455.798
En Cuotas	2.530.550.494.515	849.706.445.964
Tarjetas de Créditos	1.176.422.846.525	510.250.285.638
Créditos Agrícolas a Plazo Fijo	572.626.044.600	148.538.196.145
Créditos al sector Manufacturero	554.757.240.716	95.412.576.755
Créditos otorgados a		
Microempresarios	166.720.570.001	37.540.123.035
Créditos al Turismo	42.845.157.555	17.394.604.182
Vehículos	17.045.957.328	20.073.943.120
Cartas de Crédito Emitidas		
Negociadas	88.399.192	133.689.818
En Cuentas Corrientes	24.910.741	46.146.801
Arrendamientos Financieros	20.040.273	27.738.484
Documentos Descontados	-	3.153.081.381
	<u>7.595.350.327.652</u>	<u>2.160.534.287.121</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(170.895.382.372)</u>	<u>(54.013.357.178)</u>
	<u>7.424.454.945.280</u>	<u>2.106.520.929.943</u>
Por Tipo de Riesgos:		
Riesgo Normal	4.547.443.017.673	1.288.887.768.359
Riesgo Potencial	10.177.276.381	6.598.750.682
Riesgo Real	-	696.477.305
Alto Riesgo	-	146.887.678
Irrecuperables	-	-
Total 500 Mayores Deudores	4.557.620.294.054	1.296.329.884.024
Resto de la Cartera de Créditos	<u>3.037.730.033.598</u>	<u>864.204.403.097</u>
	<u>7.595.350.327.652</u>	<u>2.160.534.287.121</u>
Por Tipo de Garantías:		
Aval y Fianza	2.951.272.418.894	930.353.982.767
Sin Garantía (*)	2.059.928.700.848	725.759.615.336
Documentos Mercantiles	1.888.758.044.335	172.545.554.940
Hipotecaria Inmobiliaria	629.366.058.807	261.785.348.930
Prendaria	28.824.555.028	36.094.435.888
Hipotecaria Mobiliaria	18.491.485.483	12.079.073.896
Otro Tipo de Garantía	17.668.122.024	21.289.706.562
Prenda sin Desplazamiento	<u>1.040.942.233</u>	<u>626.568.802</u>
	<u>7.595.350.327.652</u>	<u>2.160.534.287.121</u>

(*) Al 31 diciembre y 30 junio de 2017, la clasificación "Sin Garantía" incluye Bs. 1.176.422.846.525 y Bs. 510.250.285.638, respectivamente, correspondiente a la cartera de Tarjetas de Créditos.

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre Terminado al	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Saldo al Inicio del Semestre	54.013.357.178	24.448.154.916
Más:		
Provisión con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	118.903.678.073	32.142.392.601
Menos:		
Castigos	(1.831.805.020)	(2.298.775.946)
Ajustes	-	(578.684)
Reclasificación de Provisión a la Cuenta de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Créditos (Nota 6)	<u>(189.847.859)</u>	<u>(277.835.709)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>170.895.382.372</u>	<u>54.013.357.178</u>

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco recuperó cartera de créditos castigados por Bs. 1.892.802.586 y Bs. 1.013.796.609, respectivamente, incluidos en la cuenta "521.00 - Recuperaciones de Activos Financieros Castigados".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios, por Bs. 166.720.570.001 y Bs. 37.540.123.035, respectivamente, los cuales representan el 7,72% y 3,84% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

En relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, el Banco en función a lo establecido mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, Bs. 554.757.240.716 y Bs. 95.412.576.755, que representa el 56,79%, y 9,77%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje anual requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 48,01% y 28,71% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal vigente (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.137) es del 20% y 22%, sobre la cartera de créditos bruta del semestre inmediato anterior, respectivamente.

A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, expresados en bolívares:

Financiamiento a:	31 de Diciembre de 2017 (*)		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	<u>99,29%</u>	<u>1.030.027.326.739</u>
Total Rubros Estratégicos		<u>99,29%</u>	<u>1.030.027.326.739</u>
Rubros No Estratégicos (máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	máximo 5%	<u>0,01%</u>	<u>114.311.616</u>
Total Rubro No Estratégicos:		<u>0,01%</u>	<u>114.311.616</u>
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	0,64%	6.686.159.937
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	<u>0,05%</u>	<u>537.631.555</u>
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		<u>0,69%</u>	<u>7.223.791.492</u>
Sub-total Cartera Agrícola		<u>100,00%</u>	<u>1.037.365.429.847</u>
Total Cartera Agrícola			<u>1.037.365.429.847</u>

Financiamiento a:	30 de junio de 2017 (*)		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	94.43%	264.837.942.213
Total Rubros Estratégicos		94.43%	264.837.942.213
Rubros No Estratégicos (máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	máximo 5%	0.02%	66.890.350
Total Rubro No Estratégicos:		0.02%	66.890.350
Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	5,33%	14.948.107.432
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	0,22%	607.895.576
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		5,55%	15.556.003.008
Sub-total Cartera Agrícola		100,00%	280.460.835.571
Total Cartera Agrícola			280.460.835.571

(*) La distribución se efectuó de acuerdo a la Resolución publicada en Gaceta Oficial N°40.893 de fecha 29 de abril de 2016, considerando que las Instituciones Bancarias efectuaron, durante el primer semestre de 2017, mesas técnicas con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana conjuntamente con la SUDEBAN, relacionados con los nuevos parámetros, cartera imputable y proporciones de distribución, entre otros, establecidos en la Resolución publicada en Gaceta Oficial N°41.137 de fecha 25 de abril de 2017.

En fecha 01 de junio de 2015, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, dictó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-17733 relativa al "Pago de los recursos correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamiento agrícola", ello en atención al oficio N° 451-15, de fecha 27 de abril de 2015 emanado del entonces Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, el cual señala, entre otros, que los desembolsos correspondientes al descuento del 0,5% de los créditos agrícolas destinados a la prestación de los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamiento, sean depositados mensualmente los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de fideicomiso de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco ha transferido Bs. 3.452.311.178 y Bs. 745.335.397, respectivamente, por el concepto mencionado en el párrafo anterior, y mantiene un apartado de Bs. 1.509.304.364 y Bs. 433.984.432, respectivamente, en otras cuentas por pagar varias, para el pago del mes de diciembre y de junio de 2017 y, el cual fue transferido el 02 de enero de 2018 y el 04 de julio de 2017, respectivamente. (Nota 15).

A continuación se detalla los montos transferidos mensualmente, expresado en bolívares:

31 de diciembre de 2017			
Mes	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Julio	74.439.616.874	02/08/2017	372.198.084
Agosto	98.857.564.668	01/09/2017	484.287.823
Septiembre	136.665.606.808	03/10/2017	683.328.029
Octubre	177.093.614.948	02/11/2017	885.468.075
Noviembre	205.405.833.328	04/12/2017	1.027.029.167
Sub-Total			3.452.311.178
Diciembre	301.860.872.747	02/01/2018	1.509.304.364
Total			4.961.615.542
Al 30 de junio de 2017			
Mes	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Enero	29.403.324.000	03/02/2017	147.016.620
Febrero	27.959.317.948	02/03/2017	139.796.590
Marzo	16.433.054.071	03/04/2017	82.165.270
Abril	20.696.282.114	02/05/2017	103.481.411
Mayo	54.575.101.099	02/06/2017	272.875.506
Sub-Total			745.335.397
Junio	86.796.886.477	04/07/2017	433.984.432
Total			1.179.319.829

Las normativas legales vigentes, establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera.

Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 9.825.066.216 y Bs. 4.949.536.021, que representan el 1,01 % y el 0,51% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, de los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 30/06/2017	31 de Diciembre de 2017		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
60% Construcción de Viviendas:				
75%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A."		-	-	-
25% Construcción de viviendas bajo los siguientes parámetros:				
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta catorce mil novecientos bolívares (Bs. 14.900,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	13%	126.998.810.974	0,03%	340.327.295
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta dieciséis mil trescientos bolívares (Bs. 16.300,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta veinticinco mil doscientos bolívares (Bs. 25.200,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	95.635.178
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta once mil quinientos bolívares (Bs.11.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	141.022.463
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta doce mil quinientos bolívares (Bs. 12.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta quince mil bolívares (Bs. 15.000,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	79.546.234
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	24.123.420
	13,00%	126.998.810.974	0,03%	340.327.295

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 30/06/2017	31 de Diciembre de 2017		Mantenido Bs. (*)
		Requerido Bs.	% Mantenido	
38% Adquisición de vivienda principal: Mercado primario y secundario:				
100% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 3 y 15 salarios mínimos)	6,00%	58.614.834.449	0,91%	8.817.456.422
Total Adquisición de Vivienda principal	6,00%	58.614.834.449	0,91%	8.817.456.422
2% autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal:				
100% (Grupos familiares con ingreso mensuales entre 1 y 8 salarios mínimos)	1,00%	9.769.139.075	0,07%	667.282.499
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	1,00%	9.769.139.075	0,07%	667.282.499
Subtotal adquisición y autoconstrucciones de vivienda principal	7,00%	68.383.973.524	0,98%	9.484.738.921
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)	20,00%	195.382.784.498	1,01%	9.825.066.216

(*) Incluyen Bs. 3.968.176.293 de créditos protocolizados y liquidados al 31 de diciembre de 2016.

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 30/06/2017	Al 30 de junio de 2017		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
60% Construcción de Viviendas:				
75%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A."				
	9,75%	95.249.105.980	0,00%	-
25% Construcción de viviendas bajo los siguientes parámetros:				
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta catorce mil novecientos bolívares (Bs. 14.900,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	3,25%	31.749.701.994	0,03%	300.949.809
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta dieciséis mil trescientos bolívares (Bs. 16.300,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)				
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)				78.875.905
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta veinticinco mil doscientos bolívares (Bs. 25.200,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)				
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta once mil quinientos bolívares (Bs.11.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)				118.404.249
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta doce mil quinientos bolívares (Bs. 12.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)				
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta quince mil bolívares (Bs. 15.000,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)				79.546.235
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)				
	13,00%	126.998.807.974	0,03%	300.949.809

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 30/06/2017	Al 30 de junio de 2017		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
38% Adquisición de vivienda principal:				
Mercado primario y secundario:				
100% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 3 y 15 salarios mínimos)				
	6,00%	58.614.834.449	0,45%	4.371.590.521
Total Adquisición de Vivienda principal	6,00%	58.614.834.449	0,45%	4.371.590.521
2% autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal:				
100% (Grupos familiares con ingreso mensuales entre 1 y 8 salarios mínimos)				
	1,00%	9.769.139.075	0,03%	276.995.691
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	1,00%	9.769.139.075	0,03%	276.995.691
Subtotal adquisición y autoconstrucciones de vivienda principal	8,00%	68.383.973.524	0,48%	4.648.586.212
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)	20,00%	195.382.781.498	0,51%	4.949.536.021

En relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, el Banco mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 junio de 2017, Bs. 42.953.852.355 y Bs. 17.503.298.982, que representan el 6,30% y 2,57% respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el 5,25% y 2,5% respectivamente.

A continuación, detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	31 de diciembre de 2017		Al 30 de junio de 2017	
	%Mantenido	Mantenido Bs.	%Mantenido	Mantenido Bs.
Cartera de Créditos	6,28%	42.845.157.555	2,55%	17.394.604.182
Acciones SOGATUR (Nota 4.2)	0,02%	108.694.800	0,02%	108.694.800
Total	6,30%	42.953.852.355	2,57%	17.503.298.982

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.153 del 18 de noviembre de 2014, mediante Decreto N° 1.443, de fecha 17 de noviembre de 2014, se publica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, en el cual se modifica el Artículo 29 en lo referente a la distribución y/o segmentación de cartera de créditos al sector turismo, derogando los Segmentos A, B y C, y estableciendo en dicho Artículo de la Ley, que es potestad de los Ministerios con competencia en Turismo y Finanzas, mediante resolución conjunta, el redireccionamiento proporcional de la cartera de crédito turística. Al cierre del primer semestre de 2017 y segundo semestre de 2016, no se han publicado dichas resoluciones.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 12.377.582.487 y Bs. 6.272.406.747, respectivamente, con documentos protocolizados, para el Sector Turístico (Nota 18).

A continuación indicamos el número de deudores activos y cantidad de créditos activos otorgados, de las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017:

Cartera Dirigida	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados
Microcréditos	37.192	38.679	38.652	40.116
Hipotecaria	11.512	11.963	13.546	14.062
Agrícola	1.683	4.816	1.713	4.736
Manufacturera	1.099	1.715	1.488	2.349
Turística	47	67	57	86
	51.533	57.240	55.456	61.349

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cartera de créditos incluye Bs. 714.128 y Bs. 906.087, respectivamente, por concepto de créditos reestructurados (créditos hipotecarios indexados fuera del Sistema de Ahorro Habitacional).

El Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación, nacionalización, intervención o medidas de ocupación temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantienen operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el monto de los saldos deudores es de Bs. 3.144.992.709 y Bs. 4.742.024.207, respectivamente, y la provisión mantenida es de Bs. 21.202.913 y Bs. 31.844.978, respectivamente.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 310-11, del 1 de diciembre de 2011, la cual establece las medidas de carácter temporal para el "Diferimiento de Gastos originados por la Culminación de Obras de Proyectos Inmobiliarios por parte de las Instituciones Bancarias, los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del Estado Venezolano", la cual indica que las erogaciones originadas por gastos, cargos y pérdidas, por no tener fuentes de repago, incurridas para la culminación de Obras de Construcción de Complejos Habitacionales, cuyos inmuebles han sido objeto de expropiación, ocupación e intervención por parte del Estado Venezolano, en las cuales el Banco asumió la culminación según acta compromiso efectuada entre el Estado Venezolano y la Asociación Bancaria de Venezuela, de fecha 6 de mayo de 2011, serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Otros Gastos Diferidos" y amortizados en un plazo no menor de 10 años ni mayor de 15 años, previa aprobación de SUDEBAN.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene créditos a constructoras con medidas de ocupación temporal, adquisición forzosa, entre otros, por Bs. 392.692.515 y Bs. 589.793.562, respectivamente, el Banco durante el primer semestre de 2017, efectuó desembolsos para el desarrollo y culminación de obras por Bs. 7.521.895, los cuales han sido debidamente protocolizadas, por lo que no ha sido necesario registrar los desembolsos como Otros Gastos Diferidos, hasta tanto no sean totalmente vendidas y protocolizadas las viviendas, y se determine si con el producto de las ventas no se cubren los costos de finalización de las obras.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 734.074.802 y Bs. 388.642.258, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden – Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 746.870.771 y Bs. 396.058.530, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 523.040.666 y Bs. 1.083.110.135, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

El movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar y Otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Saldo al Inicio del Semestre	236.148.004	298.839.765
Más:		
Provisión de Rendimientos Cartera de Créditos con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	-	1.089
Reclasificación de Provisión de la Cuenta de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	189.847.859	277.835.709
Menos:		
Castigos de Rendimientos de Cartera de Créditos del Período	(278.358.363)	(340.528.559)
Saldo al Final del Semestre	<u>147.637.500</u>	<u>236.148.004</u>

7. Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

El detalle de la Participación en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales, se detalla a continuación, en bolívares:

31 de diciembre de 2017							
Nº de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros	
				Ganancia	Pérdida		
Proyectos Conexus, C.A. (Notas 17.1, 17.2 y 21) (**)	500.000	30/11/2017	627.832.162	33,33%	189.942.970	-	209.277.806
					<u>189.942.970</u>	<u>-</u>	<u>209.277.806</u>

30 de junio de 2017							
Nº de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros	
				Ganancia	Pérdida		
Proyectos Conexus, C.A. (Notas 17.1, 17.2 y 21) (*)	500.000	31/12/2016	58.004.391	33,33%	14.698.476	15.567.934	19.334.836
					<u>14.698.476</u>	<u>15.567.934</u>	<u>19.334.836</u>

(*) Estados Financieros Auditados (expresados costos históricos)

(**) Estados Financieros No Auditados (expresados costos históricos)

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró ganancias y pérdidas netas por participación patrimonial de Bs. 189.942.970 y Bs. (869.458), respectivamente, correspondientes al resultado de la empresa filial Proyectos Conexus, C.A. (Nota 21). Asimismo al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, reclasificó a superávit restringido Bs. 94.971.485 y Bs. 434.729, respectivamente, correspondientes al 50%, de las ganancias y pérdidas por participación patrimonial, de acuerdo a la normativa contable vigente.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros, a valores históricos, de la empresa filial y afiliada, en bolívares:

Balance General	30/11/2017 Proyectos Conexus, C.A	31/12/2016 Proyectos Conexus, C.A
ACTIVO		
Disponibilidades	964.351.087	276.937.247
Inversiones en títulos valores	635.266.710	126.639.575
Cuentas por cobrar	578.415.689	36.496.687
Gastos e Impuestos Prepagados	1.166.414.077	40.192.511
Bienes de uso	953.925.705	201.484.367
Otros activos	<u>2.115.681</u>	<u>2.415.681</u>
Total activo	<u>4.300.488.949</u>	<u>684.166.068</u>

Balance General	30/11/2017 Proyectos Conexus, C.A	31/12/2016 Proyectos Conexus, C.A
PASIVO		
Cuentas por pagar	3.224.100.630	537.018.585
Gastos acumulados por pagar	281.586.186	8.244.181
Impuestos por pagar y diferido	53.023.983	62.137.760
Otros pasivos	<u>113.945.988</u>	<u>18.761.151</u>
Total pasivo	<u>3.672.656.787</u>	<u>626.161.677</u>
PATRIMONIO		
Capital Social	1.500.000	1.500.000
Reservas de capital	150.000	150.000
(Pérdidas) Ganancias no realizadas por inversiones	(817.058.700)	(107.330.811)
Resultados acumulados	<u>1.443.240.862</u>	<u>163.685.202</u>
Total patrimonio	<u>627.832.162</u>	<u>58.004.391</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>4.300.488.949</u>	<u>684.166.068</u>
Estado de resultados:		
Ingresos operativos	2.238.196.378	200.890.653
Costos de servicios	(404.154.096)	(192.488.518)
Margen financiero neto	1.834.042.282	8.402.135
Ingresos (egresos) financieros netos (Pérdida) o ganancia por Diferencial Cambiario	(317.870.471)	(38.466.627)
	<u>(236.616.150)</u>	<u>153.795.021</u>
Margen de intermediación financiera	1.279.555.661	123.730.529
Margen del negocio	<u>1.279.555.661</u>	<u>123.730.529</u>
Resultado bruto antes de impuestos	1.279.555.661	123.730.529
Impuesto Sobre la Renta del año y Diferido	-	-
Resultado neto	<u>1.279.555.661</u>	<u>123.730.529</u>

8. Bienes Realizables

El detalle de los Bienes Realizables, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Bienes Fuera de Uso	413.676.545	378.450.691
Apartado para Bienes Fuera de Uso	(254.558.784)	(161.551.640)
	<u>159.117.761</u>	<u>216.899.051</u>
	<u>159.117.761</u>	<u>216.899.051</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes Realizables, por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en bolívares:

	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2016	352.362.180	352.362.180
Reclasificación de bienes de uso (Nota 9)	26.088.511	26.088.511
Saldo al 30 de junio de 2017	378.450.691	378.450.691
Reclasificación de bienes de uso (Nota 9)	42.495.002	42.495.002
Costo de bienes vendidos	(3.662.306)	(3.662.306)
Reclasificación a Cuentas de Orden	(3.606.842)	(3.606.842)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>413.676.545</u>	<u>413.676.545</u>

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles.

A continuación se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en bolívares:

	Apartado para Bienes Fuera de Uso y Otros	
	Totales	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(68.708.326)	(68.708.326)
Adiciones	(92.843.314)	(92.843.314)
Saldo al 30 de junio de 2017	(161.551.640)	(161.551.640)
Adiciones	(96.613.986)	(96.613.986)
Reclasificación a Cuentas de Orden	3.606.842	3.606.842
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>(254.558.784)</u>	<u>(254.558.784)</u>

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Fuera de Uso	96.613.986	92.843.314
Total gastos por constitución de apartado	<u>96.613.986</u>	<u>92.843.314</u>
Otros Gastos por Bienes	16.069.148	1.110.123
	<u>112.683.134</u>	<u>93.953.437</u>

A continuación se presenta un cuadro resumen de las ventas efectuadas, de los Bienes Realizables, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Bienes Fuera de Uso Vendidos – Valor Neto en Libros	3.662.306	—
Valor de Venta de:	17.000.000.000	—
Bienes fuera de uso (Nota 9)	17.000.000.000	—
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes Cobrados en el semestre	10.638.440	10.139.378
Ganancia en Venta de:		
Bienes Fuera de Uso	16.996.337.694	—
	17.006.976.134	—
Total Ingresos por Bienes Realizables	17.006.976.134	10.139.378

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no mantiene Bienes Fuera de Uso a un plazo mayor de veinticuatro (24) meses.

9. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Mobiliario y Equipos	165.335.119.947	31.595.538.656
Edificaciones e Instalaciones	222.185.003.488	128.445.408.404
Equipos de Transporte	544.332.309	460.174.309
Sub-Total	388.064.455.744	160.501.121.369
Depreciación Acumulada	(16.899.294.971)	(9.513.644.641)
Sub-Total	371.165.160.773	150.987.476.728
Terrenos	16.720.861	16.750.072
Obras en Ejecución	17.694.276.496	1.646.099.490
Otros Bienes	2.811.354	2.811.354
Total	388.878.969.484	152.653.137.644

A continuación se presenta el movimiento de los bienes de uso, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones						Obras en Ejecución	Terreno	Equipos de Transporte	Otros Bienes	Total Bienes de Uso
	Mobiliario y Equipos	Instalaciones									
Saldo al 31 de diciembre de 2016	25.464.523.983	4.950.280.652	4.483.928.657	16.750.072	68.543.295	2.811.354	34.986.838.013				
Adiciones	6.181.762.455	1.307.809.435	1.169.090.967	-	391.763.014	-	9.050.425.871				
Ajuste por Revaluación de Bienes – Resolución N° 25.17 del 28 de marzo de 2017	-	119.928.279.471	-	-	-	-	119.928.279.471				
Retiros	(50.747.782)	(2.119.642)	-	-	(132.000)	-	(52.999.424)				
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	(30.333.227)	-	-	-	-	(30.333.227)				
Reclasificación a Otros Activos – Mejoras a Propiedad Arrendada	-	(1.206.550.841)	-	-	-	-	(1.206.550.841)				
Ajuste a Gastos	-	-	(508.877.578)	-	-	-	(508.877.578)				
Reclasificación a Edificaciones	-	3.498.042.556	(3.498.042.556)	-	-	-	-				
Saldo al 30 de junio de 2017	31.595.538.656	128.445.408.404	1.646.099.490	16.750.072	460.174.309	2.811.354	162.166.782.285				
Adiciones	133.789.197.760	1.112.605.820.00	18.542.799.424	-	84.280.000	-	153.528.883.004				
Ajuste por Revaluación de Bienes – Resolución N° 101.17 del 28 de septiembre de 2017	-	90.724.366.989	-	-	-	-	90.724.366.989				
Retiros	(16.431.908)	-	-	-	(122.000)	-	(16.553.908)				
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	(46.845.547)	(2.577.041)	(29.211)	-	-	(49.451.799)				
Ajuste a Gastos	(33.184.561)	(2.802.193)	(539.775.362)	-	-	-	(575.762.116)				
Reclasificación a Edificaciones	-	1.952.270.015	(1.952.270.015)	-	-	-	-				
Saldo al 31 de diciembre de 2017	165.335.119.947	222.185.003.488	17.694.276.496	16.720.861	544.332.309	2.811.354	405.778.264.455				

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Mobiliario y Equipos	Edificaciones e Instalaciones	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(5.791.594.602)	(296.260.604)	(26.818.421)	(6.114.673.627)
Adiciones	(3.034.576.996)	(380.546.930)	(21.248.993)	(3.436.372.919)
Retiros	32.212.922	847.565	132.000	33.192.487
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	4.244.716	-	4.244.716
Ajustes/ Gastos	(35.298)	-	-	(35.298)
Saldo al 30 de junio de 2017	(8.793.993.974)	(671.715.253)	(47.935.414)	(9.513.644.641)
Adiciones	(5.079.734.826)	(2.266.525.670)	(54.846.081)	(7.401.106.577)
Retiros	8.373.866	-	122.000	8.495.866
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	6.956.797	-	6.956.797
Ajustes/ Gastos	(15.812)	19.396	-	3.584
Saldo al 31 de diciembre de 2017	(13.865.370.746)	(2.931.264.730)	(102.659.495)	(16.899.294.971)

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco desincorporó Bs. 16.431.908 y Bs. 50.747.782, respectivamente; de mobiliario y equipos totalmente depreciados y/o deteriorados.

Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco traspasó Edificaciones, Obras en Ejecución y Terrenos de Bienes en Uso a Bienes Fuera de Uso por Bs. 42.495.002 y Bs. 26.088.511, respectivamente netos de depreciación acumulada de Bs. 6.956.797 y Bs.4.244.716, respectivamente (Nota 8).

Al 30 de junio de 2017, se efectuaron reclasificaciones del Edificaciones por Bs. 1.206.550.841 a Otros Activos – Mejoras a Propiedad Arrendada correspondientes a remodelaciones a las agencias del Banco.

En fechas 22 de septiembre y 4 de mayo de 2017, la SUDEBAN, mediante Oficios N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-20037 y N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-08511, respectivamente, informa al Banco que autoriza registrar contablemente Bs. 90.724.366.989 y Bs. 119.928.279.471, respectivamente, en el rubro del activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", correspondiente al importe de la Segunda y Primera revaluación, respectivamente, cifras que forman parte del patrimonio primario Nivel I al cierre del 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, las cuales establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias. (Nota 16)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se efectuaron ajustes de la cuenta Obras en Ejecución a Gastos por Bs. 539.775.362 y Bs. 508.877.578, respectivamente, correspondiente a remodelaciones por mantenimiento a las agencias del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se efectuaron reclasificaciones de Obras en Ejecución a Edificaciones e Instalaciones por Bs. 1.952.270.015 y Bs. 3.498.042.556, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco realizó ventas por Bs. 17.000.000.000, de Bienes Inmuebles por montos superiores a 3.530 Unidades Tributarias (Nota 8). Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2017, no se efectuaron ventas de inmuebles.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no posee bienes de uso adquiridos bajo contratos de arrendamientos financieros.

10. Otros Activos

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos Diferidos:	140.619.147.357	14.381.348.445
Otros Gastos Diferidos	124.519.472.301	7.824.748.848
Licencias Compradas	11.928.954.351	3.294.665.984
Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	4.170.720.705	3.261.933.613
Bienes Diversos	56.956.210.539	4.369.365.452
Oficina Principal, Sucursales y Agencias	5.462.978	2.090.000
Partidas Por Aplicar	100.465.783	31.328.289

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Varias	768.609.296.316	71.387.120.599
Anticipos a Proveedores	492.814.041.180	15.203.645.861
Otros Gastos Pagados por Anticipado	143.943.354.125	13.580.526.907
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito -	76.040.593.527	5.384.322.716
Depósitos Dados en Garantía	25.067.349.005	26.130.030.893
Impuestos Pagados por Anticipado	18.687.604.136	5.682.001.818
Otras Cuentas por Cobrar Varias	12.054.154.343	4.873.548.535
Redenciones Acciones Preferidas (Nota 16)	2.200.000	2.100.000
Gasto de inversión aportes Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología (Nota 26)	-	530.943.869
	<u>966.290.582.973</u>	<u>90.171.252.785</u>
Provisión para Otros Activos	<u>(358.951.400)</u>	<u>(348.555.379)</u>
	<u>965.931.631.573</u>	<u>89.822.697.406</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta de Otros Gastos Diferidos incluye Bs. 124.485.192.739 y Bs. 7.781.823.235, respectivamente, correspondientes a Proyectos Tecnológicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta de Bienes Diversos incluyen Bs. 54.794.625.527 y Bs. 4.298.665.772, respectivamente, correspondientes a existencias de papelería y efectos de escritorios, tarjetas de crédito y débito; entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta depósitos en garantía, incluye principalmente Bs. 22.632.986.400 correspondiente a opciones de compra de inmuebles.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta de Anticipos a Proveedores, corresponden principalmente a la adquisición de Equipos Tecnológicos, Software, Licencias, Mobiliario y equipos, Papel valor y Material de proveeduría, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito, corresponden a las operaciones y movimientos de fin de mes, los cuales son regularizados los primeros días del mes siguiente. En fecha 03 de enero de 2018 y 6 de julio de 2017, respectivamente, se regularizó la totalidad de las Operaciones de Tarjetas de Crédito.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta de Otros Gastos Pagados por Anticipado, incluyen principalmente desembolsos por contratos anuales de mantenimientos tecnológicos por Bs. 141.678.682.611 y Bs. 12.443.157.165, respectivamente.

La amortización de los gastos diferidos durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, alcanzó Bs. 2.964.431.037 y Bs. 1.828.768.257, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Saldo al Inicio del Semestre	348.555.379	365.377.921
Más: Constitución de Provisión	376.670.000	266.753.760
Menos: Castigos	<u>(366.273.979)</u>	<u>(283.576.302)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>358.951.400</u>	<u>348.555.379</u>

11. Captaciones del Público

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,25%	12,50%	0,25%	12,50%
Depósitos de Ahorro, mayores a Bs.20.000,00	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menor o igual a Bs. 20.000,00	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%
Obligaciones a la Vista	1,50%	5%	1,50%	5%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 576.375.320.725 y Bs. 117.475.443.352, respectivamente.

El detalle por vencimiento de los depósitos a plazo, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Hasta 30 días	-	-
31 a 60 días	103.944.593	106.762.339
61 a 90 días	2.897.663.576	1.251.271.980
91 a 180 días	39.353.212	68.382.712
181 a 360 días	41.384.046	30.217.792
Más de 360 días	<u>137.652.393</u>	<u>138.589.888</u>
	<u>3.219.997.820</u>	<u>1.595.224.711</u>

12. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIDH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIDH), corresponden a depósitos a la vista.

13. Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los Otros Financiamientos Obtenidos, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año:		
Sobregiros en Cuentas	709.706.297.622	75.208.284.367
Depósitos a la Vista	1.134.331.498	1.873.375.624
Depósitos de Ahorros	<u>47.802</u>	<u>44.990</u>
	<u>710.840.676.922</u>	<u>77.081.704.981</u>
Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año:		
Depósitos a la Vista (Nota 21)	333.623	743.824
Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 21)	-	53.865.000
	<u>333.623</u>	<u>54.608.824</u>
	<u>710.841.010.545</u>	<u>77.136.313.805</u>

Al 30 de junio de 2017, los depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año, incluidos en las Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año, corresponden a depósitos con plazos de vencimientos de 27 días y causan intereses 3,50% anual. Durante el mes de julio de 2017, se cancelaron en su totalidad. Los gastos generados por estos financiamientos durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ascienden a Bs. 73.316 y Bs. 6.139.897 respectivamente (Nota 21).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los depósitos a la vista corresponden a depósitos recibidos de Instituciones Financieras del país, los cuales causaron tasas de intereses del 0,05% anual.

14. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos por Pagar por Captaciones del Público		
Gastos por pagar por depósitos y certificados	43.124.455	21.415.912
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	1.325.621	10.379.766
Gastos por Pagar por Depósitos a la Vista	<u>2.345</u>	<u>2.345</u>
	<u>44.452.421</u>	<u>31.798.023</u>
Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos		
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País Hasta un Año	31.408	52.597
Gastos por pagar por obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año (Nota 21)	-	69.631
	<u>31.408</u>	<u>122.228</u>
	<u>44.483.829</u>	<u>31.920.251</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público, incluyen Bs. 1.555.556 y Bs. 10.187.708, respectivamente, con empresas vinculadas (Nota 21).

Los gastos generados por estas Captaciones del Público durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ascienden a Bs. 348.779.028 y Bs. 249.370.130 respectivamente. (Nota 21).

15. Acumulaciones y Otros Pasivos

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Aportes y Retenciones Laborales por Pagar	<u>738.003.155</u>	<u>601.139.071</u>
Varios:	<u>698.000.937.499</u>	<u>80.045.897.896</u>
Otras Cuentas por Pagar Varias	627.193.935.081	68.306.153.232
Impuestos Retenidos a Terceros	68.206.625.495	10.225.071.206
Utilidades y Bono Vacacional por Pagar	2.331.719.259	1.383.043.924
Cuentas por Pagar Proveedores	268.657.664	131.629.534
Provisiones para Créditos Contingentes (Nota 18)	<u>19.394.608</u>	<u>19.394.608</u>
Otras Provisiones:	<u>241.159.801.287</u>	<u>55.579.964.253</u>
Provisiones para Impuestos	170.536.516.608	30.999.836.472
Provisiones para Antigüedad	31.080.568.424	15.707.903.847
Provisión para las Comunas	27.795.500.229	4.952.597.141
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo	6.664.445.143	1.015.387.256
Provisión Ley Orgánica del Deporte (Nota 27)	3.758.759.584	942.977.304
Provisión Reclamos (Nota 25)	1.010.982.789	191.430.798
Otras Provisiones	313.028.510	946.796.778
Provisiones para Protección Social del Personal	-	823.034.657
Ingresos Diferidos:	<u>56.392.357.043</u>	<u>5.160.385.810</u>
Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos	55.873.872.595	4.891.817.636
Ingresos Diferidos Comisiones	364.419.536	185.064.260
Ingresos Diferidos Créditos Fiscales	79.277.817	-
Ganancia no Realizada en Acciones (FVI- ADR Mercantil)	39.574.174	39.574.174
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes (Nota 8)	31.214.513	41.852.953
Otros Ingresos Diferidos	3.998.408	2.076.787
Partidas por Aplicar	<u>124.231.489.772</u>	<u>20.129.383.853</u>
Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados	<u>918.075</u>	<u>1.267.660</u>
	<u>1.120.542.901.439</u>	<u>161.537.433.151</u>

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar Varias, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Cuentas por Pagar a Establecimientos – TDC	500.342.666.151	45.223.779.271
Nómina y Proveedores Pendientes por Pagar	92.792.771.951	16.011.822.284
Otras Cuentas por Pagar Varias	32.107.707.550	6.256.882.115
Comisión Cartera Agrícola (Nota 5)	1.509.304.364	433.984.432
Cuenta por Pagar Clientes Moneda Extranjera	316.036.984	299.024.096
Seguro de Vida, Incendio y Terremoto	125.448.081	80.661.034
	<u>627.193.935.081</u>	<u>68.306.153.232</u>

Las Provisiones para Impuestos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, incluyen Bs. 15.798.261.367 y Bs. 5.243.814.474, respectivamente, de provisión para Patente de Industria y Comercio. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, incluyen Bs. 154.282.961.520 y Bs. 25.596.961.520, respectivamente, por concepto de provisión para Impuesto Sobre la Renta (Nota 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos, incluyen Bs. 1.717.533.940 y Bs. 361.698.244, respectivamente, de rendimientos de cartera de créditos con plazo para su cobro mayor a (6) seis meses.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las Partidas por Aplicar, incluyen principalmente Bs. 95.455.857.555 y Bs. 10.534.009.866, respectivamente, para adquisición de equipos tecnológicos, renovación de licencias, pago de ticket de alimentación, bonificación guardería escolar, adquisición y reparación de equipos aires acondicionados, Servicios de traslado de efectivo para la red de agencias a nivel nacional, entre otras, de las cuales fueron canceladas Bs. 32.509.358.676 y Bs. 5.805.144.332 en los meses de enero de 2018 y julio de 2017, respectivamente (Nota 10).

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las partidas por aplicar incluyen Bs. 4.750.136.757 y Bs. 3.881.841.662, respectivamente por órdenes de pago de la Tesorería Nacional correspondientes a la recaudación de impuestos, los cuales fueron enterados los primeros días hábiles de los meses de enero de 2018 y julio de 2017, respectivamente.

16. Patrimonio

Capital Social

A continuación detallamos la composición del Capital Social de Banesco Banco Universal, C.A.:

Detalle	31 de diciembre y 30 de junio de 2017			
	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	Capital en Bolívares
Capital Suscrito y Pagado	107.850.000	10	Comunes	1.078.500.000
Capital de Acciones Preferidas	17.150.000	10	Preferidas	171.500.000
Total Capital Social	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>

A continuación detallamos la composición accionaria de Banesco Banco Universal, C.A.:

Accionistas	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	N° de Acciones	% de Acciones	N° de Acciones	% de Acciones
Comunes:				
Banesco Holding, C.A.	96.793.924	77,44%	96.768.882	77,42%
Fogade	2.925.042	2,34%	2.925.042	2,34%
Accionistas Minoritarios				
(5,934 y 5,947 acc.)	5.176.501	4,14%	5.201.543	4,16%
Acciones en Tesorería	<u>2.954.533</u>	<u>2,36%</u>	<u>2.954.533</u>	<u>2,36%</u>
	107.850.000	86,28%	107.850.000	86,28%
Preferidas:				
Banesco Holding, C.A.	3.131.985	2,51%	3.132.745	2,51%
Accionistas Preferidos (23,660 y 23,663 acc.)	<u>14.018.015</u>	<u>11,21%</u>	<u>14.017.255</u>	<u>11,21%</u>
	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>

En fecha 28 de septiembre de 2017, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Cien mil Bolívares (Bs. 100.000), a consecuencia del rescate de diez mil (10.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad Cien mil Bolívares (Bs. 100.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre de 2017, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 30 de marzo de 2017, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Un millón cuatrocientos mil Bolívares (Bs. 1.400.000), a consecuencia del rescate de ciento cuarenta mil (140.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Un millón cuatrocientos mil Bolívares (Bs. 1.400.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 28 de septiembre de 2016, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Setecientos mil Bolívares (Bs. 700.000), a consecuencia del rescate de setenta mil (70.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Setecientos mil Bolívares (Bs. 700.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

La utilidad por acción se determinó dividiendo el resultado neto de cada semestre, entre las acciones comunes y preferidas en circulación, resultando una Utilidad por Acción de Bs. 3.269,10 y Bs. 572,50 para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, respectivamente.

Capital preferido

La SUDEBAN según Resolución N° 394-07 de fecha 28 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.863 de fecha 11 de diciembre de 2007, autorizó la incorporación de 2.500.000 de acciones preferidas a la estructura patrimonial del Banco por la cantidad de Bs. 250.000.000, así como un aumento de su capital social por ese monto, conforme a los términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el 06 de agosto de 2007 y Junta Directiva en su sesiones del 22 de agosto y 31 de octubre de 2007; adicionalmente, la oferta pública de las acciones preferidas fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, según Resolución N° 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Las acciones preferidas comprenden las emisiones 2008-I por 1.250.000 de acciones y 2008-II por 1.250.000 de acciones. El objeto de esta oferta pública es la emisión de acciones preferidas, no convertibles en acciones comunes, las cuales tendrán derechos a un dividendo anual fijo los primeros (12) doce meses y un dividendo variable a partir del (13) décimo tercer mes. El dividendo será definido en el aviso de indicio de oferta pública que el emisor publique y será aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El dividendo será calculado sobre el valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en dinero en efectivo, trimestralmente, los días 15 de noviembre, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de cada año. Mientras las mismas no sean rescatadas, todo con cargo a las utilidades líquidas, recaudadas y no restringibles que aparezcan en los balances semestrales del Banco aprobados en las correspondientes Asambleas Ordinarias. El dividendo será pagado a los propietarios de las acciones preferidas con preferencia a los dividendos que puedan corresponder a los propietarios de las acciones comunes. Este dividendo es acumulativo y no capitalizable, por lo que, en el caso de que el Banco durante un ejercicio económico semestral no obtuviese utilidades suficientes para el pago del respectivo dividendo, este dividendo fijo será acumulado y se pagará de las utilidades obtenidas en los subsiguientes ejercicios económicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco ha rescatado, a su valor nominal y, en ese mismo orden, 220.000 y 210.000 acciones preferidas de los accionistas que han solicitado su redención de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Emisión de Acciones Preferidas 2008-I y 2008-II. El monto correspondiente a estos rescates (Bs. 2.200.000 y Bs. 2.100.000) están registrados en el rubro de Otros Activos hasta tanto sea autorizada la reducción del capital social por parte de las autoridades competentes (Nota 10).

Aportes Patrimoniales no Capitalizados

Con el propósito de impulsar el fortalecimiento patrimonial y el crecimiento de la institución, en fechas 18 de diciembre y 20 de noviembre de 2017, se celebraron Asambleas Extraordinarias de Accionistas, en las cuales se acordaron incrementar el Capital Social del Banco en la cantidad de cincuenta mil millones de bolívares (Bs. 50.000.000.000,00) y treinta mil millones de bolívares (Bs. 30.000.000.000,00), respectivamente, para situarlo en la cantidad de ochenta y un mil doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 81.250.000.000,00) y treinta y un mil doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 31.250.000.000,00), respectivamente. A la presente fecha, tales incrementos se encuentran a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 17 de enero de 2018, se celebró Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó incrementar el Capital Social del Banco en la cantidad de diez mil millones de bolívares (Bs. 10.000.000.000,00), para situarlo en la cantidad de noventa y un mil doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 91.250.000.000,00). A la presente fecha, el Banco se encuentra en proceso de envío de los recaudos para la solicitud de autorización correspondiente.

Reservas de Capital - Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del veinte por ciento (20%) de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al cien por ciento (100%) del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la Reserva Legal del Banco equivale al cien por ciento (100%) del capital social.

Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 118.235.033 y Bs. 107.670.505, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco transfirió a la cuenta "Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias", Bs. 6.250.000, para ambos semestres y capitalizó Bs. 4.314.528 y Bs. 4.041.545, respectivamente, por concepto de intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

Ajustes al Patrimonio

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la cuenta incluye Bs. 210.652.646.460 y Bs. 119.928.279.471, respectivamente, correspondientes a la revaluación de bienes inmuebles, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN. (Nota 9)

Resultados Acumulados – Superávit por Aplicar

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no ameriten aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido; señalados en la citada Resolución.

De lo anterior, el Banco procedió a registrar Bs. 199.489.686.903 y Bs. 34.935.220.836, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, respectivamente, como Superávit Restringido.

A continuación se presenta la composición de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, expresado en bolívares:

	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Resultados Acumulados
Diciembre	273.299.101.253	289.243.808.001	562.542.909.254
Junio	73.926.916.294	89.659.149.613	163.586.065.907

A continuación se presenta la composición del Superávit Restringido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Superávit Restringido - Resolución N° 329.99	289.030.938.891	89.636.223.472
Participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales	212.869.110	22.926.141
	<u>289.243.808.001</u>	<u>89.659.149.613</u>

Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se aplicaron pagos de intereses en acciones preferidas por Bs. 16.280.462 y Bs. 14.827.003, respectivamente, contra el Superávit por Aplicar, aprobados en asambleas ordinarias de accionistas.

Dividendos Decretados

En fechas 28 de septiembre y 30 de marzo de 2017 y 28 de septiembre de 2016, se celebraron Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, en las cuales se acordaron, entre otros, i) autorizar a la Junta Directiva de Banesco Banco Universal, C.A. para que decreta dividendos en efectivo a los titulares de acciones comunes hasta por un monto máximo de Veinticinco Mil Millones de Bolívares, Quince Mil Millones de Bolívares y Siete Mil Quinientos Millones de Bolívares (Bs. 25.000.000.000), (Bs.15.000.000.000) y (Bs.7.500.000.000), respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, no se han realizado los pagos de estos dividendos y las respectivas Actas de Asambleas de Accionistas se encuentran

pendientes de autorización por parte de la SUDEBAN a los fines de su inscripción ante el Registro Mercantil correspondiente.

Ganancias o Pérdidas y no realizadas en Inversiones en Títulos Valores

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró directamente en el Patrimonio, Pérdidas y Ganancias no realizadas netas, por Bs. (133.684.296) y Bs. 926.850.391, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta (Ver Nota 4.2).

Acciones en Tesorería

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las acciones en Tesorería ascienden a Bs. 34.890.286, las cuales son equivalentes a 2.954.533 acciones. Dichas acciones se mantienen registradas al costo.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2015, se autorizó a la Junta Directiva para adquirir a título oneroso acciones del propio Banco y enajenarlas cuando lo considere conveniente de conformidad con los términos establecidos en dicha Asamblea. Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no ha ejercido esta autorización.

Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo (Nota 32).

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	12,52	12%	15,30%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	12,52	6%	15,30%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	11,08	9%	13,60%

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-24974 y N° SIB-II-GGR-GNP-11035 de fechas 22 de noviembre de 2017 y 30 de mayo de 2017, respectivamente, relativa a las Normas para determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, aplicando criterios de Ponderación con Base en Riesgos, la cual establece las siguientes excepciones regulatorias:

1.- Para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Contable", prevista en la Resolución N° 305.09, temporalmente se deducirá del activo total, el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales", que forma parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Rubro 110.00, "Disponibilidades" del Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias.

A los efectos de la variación mensual antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales", al cierre del 30 de noviembre de 2016.

De lo anterior, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la variación de la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales" fue de Bs. 194.380.772.055 y Bs. 27.509.739.952, respectivamente, y el saldo de la cuenta de "Efectos de cobro inmediato", no incluido en el cálculo del indicador es de Bs. 488.666.860.277 y Bs. 81.965.533.128, respectivamente.

2.- En lo que respecta al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total" contemplado en dicha Resolución, los "Efectos de Cobro Inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de 0%.

Cabe destacar, que las citadas excepciones serán aplicables para los indicadores correspondientes al cierre del 31 de diciembre y 30 de junio de 2017. En fechas 22 de enero de 2018 y 26 de julio de 2017, la SUDEBAN en circulares N° SIB-II-GGR-GNP-01137 y N° SIB-II-GGR-GNP-15309 informa que las citadas excepciones mantendrán vigencia para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero y febrero de 2018 y julio de 2017, respectivamente.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-20108 y N° SIB-II-GGR-GNP-28283 del 25 de septiembre de 2017 y 20 de octubre de 2016, respectivamente, relativas a los Certificados de Participación Bandes Agrícola 2018 y 2017, emitidos por el "Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela", mediante la cual informa, entre otros, que para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, estos certificados computarán como partida con ponderación de riesgo del 0%, así mismos serán deducidos del Activo Total a los efectos del cálculo del Índice de Adecuación del Patrimonio Contable.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15514 de fecha 27 de julio de 2017, relativa a los Valores Financieros Bandes 2022 (VF Bandes 2022), emitidos por el "Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela", mediante la cual informa, entre otros, que para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, estos valores computarán como partida con ponderación de riesgo del 0%, así mismo serán deducidos del Activo Total a los efectos del cálculo del Índice de Adecuación del Patrimonio Contable.

- En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de 3 de agosto de 2017, la SUDEBAN informa a las Instituciones Financieras que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en la Resolución N° 035.09, el monto correspondiente al ajuste derivado de la Revaluación de Activos se debe incluir en el patrimonio complementario (Nivel II). (Nota 9)

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 27 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria indicada en el literal b) Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, en tal sentido las instituciones bancarias deberán incluir dentro de la determinación del patrimonio primario nivel (I) el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica en los términos señalados en el referido literal.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año en curso y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, en la cual se otorga una excepción regulatoria para determinar "Índice de Adecuación de Patrimonio Contable", previsto en el Artículo 6 de la citada Resolución N° 305.09, en los términos siguientes:

a. Excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la referida Resolución, el saldo de las siguientes partidas:

- Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela.
- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela.
- Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal).
- Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

b. Incluir en el patrimonio contable, de acuerdo a la definición contemplada en el prenombrado Artículo 2, el monto correspondiente a la:

- Provisión genérica para cartera de créditos y microcréditos.
- Provisión anticíclica para cartera de créditos y microcréditos.

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente a los porcentajes establecidos en las normas emitidas al efecto por dicho Organismo Supervisor.

Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del año 2016 y meses subsiguientes. Asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

Se derogan las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-12086 del 3 de mayo de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-15878 del 6 de junio de 2012; N° SIB-II-GGR-GNP-00556 del 10 de enero de 2014; N° SIB-II-GGR-GNP-07546 del 5 de marzo de 2015 y N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015.

- La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015, informó al Banco que en relación a los "Lineamientos para determinar la relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes,

Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo", se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria hasta nuevo aviso, de excluir el saldo mantenido en el Banco Central de Venezuela en la cuenta N° 112.01 "Cuenta Encaje BCV", del monto del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la Resolución N° 305.09; dicha Circular deroga la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 del 9 de abril de 2015.

17. Ingresos y Gastos

17.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Comisiones por Servicios	411.974.560.730	70.826.271.989
Ingresos por Inversiones en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)	189.942.970	14.698.476
Ingresos por Diferencias de Cambio y Operaciones Con Derivados	46.780.480	14.579.679
Ganancia en Inversiones en Títulos Valores	5.776.190	25.189.464
	<u>412.217.060.370</u>	<u>70.880.739.608</u>

17.2. Otros Gastos Operativos

Los otros gastos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Comisiones por Servicios	96.507.086.627	18.159.771.513
Pérdida en Inversiones en Títulos Valores	551.065.670	659.305.402
Gastos por Diferencia en Cambio y Operaciones con Derivados	24.093.741	25.146.076
Gastos por inversiones en empresas filiales (Nota 7)	-	15.567.934
	<u>97.082.246.038</u>	<u>18.859.790.925</u>

17.3. Gastos generales y administrativos

Los gastos generales y administrativos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos por Servicios Externos	81.113.678.073	22.927.117.129
Impuestos y Contribuciones	25.883.423.642	6.790.206.739
Mantenimiento y Reparaciones	23.367.881.089	4.169.204.776
Otros Gastos Generales y Administrativos	21.383.367.165	5.485.342.661
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	7.401.106.577	3.436.372.919
Gastos de Traslados y Comunicaciones	6.836.885.059	1.274.750.380
Amortización de Gastos Diferidos	2.964.431.037	1.828.768.257
Gastos de Seguros	283.517.160	65.452.603
	<u>169.234.289.802</u>	<u>45.977.215.464</u>

17.4. Gastos Operativos Varios

Los Gastos Operativos Varios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Otros Gastos Operativos Varios	34.741.748.474	8.263.575.196
Aporte Social a las Comunas	27.795.500.229	4.952.597.141
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales	5.649.057.886	1.015.387.256
Aporte Ley Orgánica del Deporte	2.815.782.280	940.451.681
Provisión para Otros Activos	376.670.000	266.753.760
Aporte Locli	530.943.869	530.943.869
	<u>71.909.702.738</u>	<u>15.969.708.903</u>

17.5. Gastos Extraordinarios

Los gastos extraordinarios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, corresponden a donaciones.

18. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Cuentas Contingentes Deudoras	<u>1.164.959.305.082</u>	<u>616.922.687.268</u>
Líneas de Crédito de Utilización Automática	1.152.544.337.526	610.612.895.452
Sector Turismo C/Documento Protocolizado (Nota 5)	12.377.582.487	6.272.406.747
Fianzas	37.335.069	37.335.069
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas	50.000	50.000
Activos de los Fideicomisos	<u>118.140.596.859</u>	<u>66.724.990.334</u>
Otros Encargos de Confianza	<u>2.869.109.557</u>	<u>1.969.559.298</u>
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>77.860.460.727</u>	<u>42.899.135.500</u>
Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>18.625.526</u>	<u>19.472.260</u>
Otras Cuentas de Orden Deudoras	<u>73.368.387.261.832</u>	<u>14.715.464.282.463</u>
Garantías Recibidas	69.750.144.235.670	13.743.318.743.371
Otras Cuentas de Registro	1.563.177.159.326	579.554.848.230
Líneas de Crédito Otorgadas Pendientes de Utilización	1.173.404.893.987	176.930.986.071
Documentos y valores de la Entidad	741.029.843.952	170.372.367.163
Custodias Recibidas	121.495.626.138	26.325.873.424
Cuentas Incobrables Castigadas	11.191.483.300	10.438.458.581
Cartas de Créditos Notificadas en Moneda Extranjera	7.596.385.642	8.164.331.542
Garantías Cedidas	164.340.183	163.966.283
Cobranzas Recibidas	112.850.892	111.469.088
Rendimientos por Cobrar	70.402.784	83.198.752
Consignaciones Recibidas	39.958	39.958
Otras Cuentas de Registro Deudoras	<u>30.843.919</u>	<u>30.113.621</u>
Rendimientos por Cobrar de Créditos Vencidos	17.873.657	17.886.505
Otras Cuentas de Registro Deudoras	12.969.946	12.226.800
Cuentas Incobrables Castigadas	316	316

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen Bs. 1.562.555.804.764 y Bs. 579.185.503.672 correspondientes a Garantías Pendientes de Liberación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen US\$ 22,454,177, equivalentes a Bs. 133.529.393, correspondientes a las divisas que se encuentran en trámite ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), producto de consumos efectuados por tarjetahabientes del Banco en el exterior, las cuales fueron pagadas por el Banco en divisas, a los comercios afiliados. El Banco se mantiene a la espera de que dichas divisas sean asignadas por el Ente Regulador.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, a Bs. 1.152.544.387.526 y Bs. 610.612.945.452, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales, sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco

entre fianzas y avales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ascienden a Bs. 37.355.069, para ambos semestres.

Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la tasa de interés por tarjeta de crédito fue del 29% anual.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, asciende a Bs. 19.394.608, para ambos semestres (Nota 15).

El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos. En general para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. En caso que el Banco al otorgar el crédito estime necesario recibir una garantía, el monto de dicha garantía se establece en función del riesgo del crédito otorgado. En este sentido, el Banco gestiona el riesgo de crédito al establecer mecanismos de aprobación, supervisión y control de los procesos de aprobación y liquidación de créditos.

Fondos recibidos en fideicomiso

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Activo		
Disponibilidades	77.882.685.070	31.380.530.358
Inversiones en Títulos Valores	33.009.045.802	30.033.068.063
Cartera de Créditos	4.329.030.213	2.453.451.761
Intereses y Comisiones por Cobrar	322.714.236	300.818.282
Bienes Recibidos para su Administración	10.804.162	10.804.162
Otros Activos	2.586.317.376	2.546.317.708
Total Activo	118.140.596.859	66.724.990.334
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo		
Otras Cuentas por Pagar	514.950.303	266.080.545
Otros Pasivos	1.610.543.565	119.151.342
Total Pasivo	2.125.493.868	385.231.887
Patrimonio		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	115.365.221.995	65.697.450.924
Reservas para préstamos de Caja de Ahorros	427.451	427.451
Resultados Acumulados	649.453.545	641.880.072
Total Patrimonio	116.015.102.991	66.339.758.447
Total Pasivo y Patrimonio	118.140.596.859	66.724.990.334
Otras Cuentas de Registro Deudoras	30.843.919	30.113.621
	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Ingresos de los Fideicomisos		
Ingresos Financieros	1.376.758.066	1.066.677.450
Otros Ingresos	11.682.018	4.229.285
Total Ingresos	1.388.440.084	1.070.906.735
Gastos de los Fideicomisos		
Gastos Financieros	99.681.144	96.208.218
Gastos Generales y Administrativos	964.669.326	504.027.617
Otros Gastos Operativos	262.980	294.058
Gastos Extraordinarios	709	1.821
Total Gastos	1.064.614.159	600.531.714
Resultado Neto	323.825.925	470.375.021

El Balance General Consolidado del Fideicomiso, se debe valorar bajo los mismos parámetros que las cuentas del balance general del Banco, excepto las inversiones en títulos valores las cuales están presentadas y valuadas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o de los descuentos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (antes Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo). Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

De acuerdo a lo establecido en el referido Manual en su Capítulo I Disposiciones Generales, literal J. Normas Generales, numeral 6: Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional: Los saldos de los activos y pasivos que las instituciones mantengan en moneda extranjera, así como los metales preciosos, se valorarán a su equivalente en moneda nacional, a la fecha de cierre aplicando las cotizaciones de referencia del mercado bancario informadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra, previamente determinado por el Banco Central de Venezuela.

Las disponibilidades de los fideicomisos en bolívares están depositadas, en cuentas especiales remuneradas abiertas para cada fideicomitente en Banesco Banco Universal, C.A., las cuales al 31 de diciembre de 2017, generaron intereses a la tasa del 0,20% anual, y al 30 de junio de 2017, generaron intereses a la tasa del 0,50% anual.

Las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresados en bolívares:

31 de diciembre de 2017					
	Rango de Intereses/ Nominal	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario					
Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación	9,88% - 18%	10.864.107.195	12.112.876.719	12.718.376.118	13.719.740.241
		10.864.107.195	12.112.876.719	12.718.376.118	13.719.740.241
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$					
US Treasury N/B (Valor Nominal US\$ 120.000)	1,25%	1.197.000	1.199.460	1.204.621	1.189.379
		1.197.000	1.199.460	1.204.621	1.189.379
Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5.756.111)	1,21%	57.417.209	57.417.209	57.417.209	57.417.209
		57.417.209	57.417.209	57.417.209	57.417.209
Obligaciones Quirografarias y Papeles Comerciales					
Mercantil Servicios Financieros, C.A	15,25% - 16,50%	8.860.000.000	8.166.857.140	7.950.533.810	8.166.859.330
Cerámicas Carabobo, C.A	15,15%	715.000.000	715.000.000	715.000.000	715.000.000
Fondo de Valores Inmobiliarios F.V.I	8,77%	500.000.000	483.533.210	462.500.000	483.533.000
Automercados Plaza's	16,91%	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000
		10.575.000.000	9.865.390.350	9.628.033.810	9.865.392.330
Operaciones Interbancarias a Corto Plazo					
Banco Nacional de Crédito; C.A. Banco	1%	5.778.225.214	5.778.225.214	5.778.225.214	5.778.225.214
Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	0,05%	4.655.638.517	4.655.638.517	4.655.638.517	4.655.638.517
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal	0,01%	538.298.333	538.298.333	538.298.333	538.298.333
		10.972.162.064	10.972.162.064	10.972.162.064	10.972.162.064
Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario		32.469.883.468	33.009.045.802	33.377.193.822	34.615.901.223
Total Inversiones en Títulos Valores		32.469.883.468	33.009.045.802	33.377.193.822	34.615.901.223
30 de junio de 2017					
	Rango de Intereses/ Nominal	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario					
Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación	9,88% - 18%	11.529.434.309	12.796.900.125	13.326.843.237	14.617.411.265
Letras del tesoro		52.942.000	52.793.538	49.939.765	52.926.276
		11.582.376.309	12.849.693.663	13.376.783.002	14.670.337.541
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$					
US Treasury N/B (Valor Nominal US\$ 120.000)	1,25%	1.197.000	1.200.604	1.204.622	1.194.942
		1.197.000	1.200.604	1.204.622	1.194.942
Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5.756.111)	0,60%	57.417.209	57.417.209	57.417.209 (1)	57.417.209
		57.417.209	57.417.209	57.417.209	57.417.209
Obligaciones Quirografarias y Papeles Comerciales					
Cerámicas Carabobo, C.A	15,23%	715.000.000	715.000.000	715.000.000	715.000.000
Fondo de Valores Inmobiliarios F.V.I	8,99%	500.000.000	477.167.897	462.500.000	477.168.000
Automercados Plaza's	18,00%	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000
Mercantil Servicios Financieros, C.A	15,47%	70.000.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000
		1.785.000.000	1.762.167.897	1.747.500.000	1.762.168.000
Operaciones Interbancarias a Corto Plazo					
Banco Nacional de Crédito; C.A. Banco	2,25% - 5%	5.647.837.693	5.647.837.693	5.647.837.693	5.647.837.693
Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	0,05% - 0,10%	4.654.460.966	4.654.460.966	4.654.460.966	4.654.460.966
Banco Exterior, C.A., Banco Universal	2% - 5%	4.003.111.111	4.003.111.111	4.003.111.111	4.003.111.111
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal	0,15% - 0,75%	1.057.178.920	1.057.178.920	1.057.178.920	1.057.178.920
		15.362.588.690	15.362.588.690	15.362.588.690	15.362.588.690
Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario		28.788.579.208	30.033.068.063	30.545.493.523	31.853.706.382
Total Inversiones en Títulos Valores		28.788.579.208	30.033.068.063	30.545.493.523	31.853.706.382

(1) Costo de adquisición actualizado a la tasa de cambio vigente al cierre de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Costo		Costo	
	Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado
Hasta seis meses	13.446.148.785	13.461.933.554	13.650.088.962	13.696.123.038
Entre seis meses y un año	5.479.633.631	5.494.993.407	531.471.295	574.458.297
Entre uno y cinco años	6.127.913.828	6.486.740.717	8.168.562.694	8.719.142.286
Entre cinco y diez años	3.151.578.666	3.636.121.819	2.846.699.322	3.420.178.327
Más de diez años	<u>4.803.770.892</u>	<u>5.536.111.726</u>	<u>4.836.245.790</u>	<u>5.443.804.434</u>
	<u>33.009.045.802</u>	<u>34.615.901.223</u>	<u>30.033.068.063</u>	<u>31.853.706.382</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, mantiene Títulos Valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran en custodia en la Caja Venezolana de Valores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los títulos valores en moneda nacional Emitidos y Avalados por la Nación, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Por Tipo de Garantías:		
Sobre sus Haberes	4.282.382.757	2.405.918.655
Hipotecaria	47.656.165	48.116.928
Reservas de Dominio	41.468.404	41.473.425
Por Instrucciones del Fideicomitente	1.475.828	1.475.829
Otras Garantías	<u>641.629</u>	<u>642.686</u>
Sub-Total	4.373.624.783	2.497.627.523
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(44.594.570)</u>	<u>(44.175.762)</u>
	<u>4.329.030.213</u>	<u>2.453.451.761</u>
Por Tipo de Actividad Económica:		
Servicios Comunes, Sociales y Personales	4.282.648.384	2.406.184.282
Construcción	48.040.292	48.502.112
Comercio Mayor y Detal Restaurantes, Hoteles y Transporte	41.468.404	41.473.425
Agrícola, Pesquera y Forestal	<u>1.467.703</u>	<u>1.467.704</u>
	<u>4.373.624.783</u>	<u>2.497.627.523</u>
Por Tipo de Crédito:		
En Cuotas	2.867.355.515	1.435.043.277
Otros Créditos	1.505.864.749	1.062.179.726
A Plazo Fijo	<u>404.519</u>	<u>404.520</u>
	<u>4.373.624.783</u>	<u>2.497.627.523</u>
Por Vencimiento:		
Mayores a 360	4.299.347.263	2.423.499.970
Cartera Vencida y en Litigio	<u>74.277.520</u>	<u>74.127.553</u>
	<u>4.373.624.783</u>	<u>2.497.627.523</u>

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

31 de diciembre de 2017

Tipo	Patrimonio					
	Personas		Administración	Entes		Total
	Naturales	Jurídicas	Central	Distrito Capital	Organismos con Régimen especial	
Inversión	290.094.758	19.823.012.964	-	138.986.754	771.941.916	21.024.036.392
Garantía	10.000	10.751.630	-	12.322.871	2.439.389.179	2.462.473.680
Administración	<u>1.912.732</u>	<u>26.120.116.908</u>	<u>4.276.994.659</u>	<u>3.516.555.051</u>	<u>57.963.132.573</u>	<u>91.878.711.923</u>
	<u>292.017.490</u>	<u>45.953.881.502</u>	<u>4.276.994.659</u>	<u>3.667.864.676</u>	<u>61.174.463.668</u>	<u>115.365.221.995</u>
Porcentaje de Participación	<u>0,25%</u>	<u>39,83%</u>	<u>3,71%</u>	<u>3,18%</u>	<u>53,03%</u>	<u>100,00%</u>

30 de junio de 2017

Tipo	Patrimonio					
	Personas		Administración	Entes		Total
	Naturales	Jurídicas	Central	Distrito Capital	Organismos con Régimen especial	
Inversión	223.004.089	8.437.534.520	37.940	136.430.375	17.699.081.499	26.496.088.423
Garantía	10.000	11.079.729	-	12.322.871	2.439.389.179	2.462.801.779
Administración	<u>1.528.223</u>	<u>12.681.213.662</u>	<u>2.218.035.005</u>	<u>1.287.630.448</u>	<u>20.550.153.384</u>	<u>36.738.560.722</u>
	<u>224.542.312</u>	<u>21.129.827.911</u>	<u>2.218.072.945</u>	<u>1.436.383.694</u>	<u>40.688.624.062</u>	<u>65.697.450.924</u>
Porcentaje de Participación	<u>0,34%</u>	<u>32,16%</u>	<u>3,38%</u>	<u>2,19%</u>	<u>61,93%</u>	<u>100,00%</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan un 59,92% y 67,50% respectivamente, de los patrimonios del fideicomiso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la posición en moneda extranjera mantenida por el Fideicomiso, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 9,975; para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Cuentas Deudoras:				
Disponibilidades	3.066,474	30.588.079	3.065,890	30.582.250
Inversiones en Títulos Valores	5,876,358	58.616.669	5,876,473	58.617.815
Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores	<u>3,337</u>	<u>33.282</u>	<u>2,035</u>	<u>20.299</u>
Total Cuentas Deudoras	<u>8,946,169</u>	<u>89.238.030</u>	<u>8,944,398</u>	<u>89.220.364</u>

La composición del rubro Cuentas Deudoras por Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat), en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Disponibilidades	135.335.852	34.022.601
Inversiones en Valores	74.436.737.318	39.002.743.975
Cartera de Créditos	3.273.435.754	3.843.885.892
Intereses por Cobrar	8.452.460	10.456.974
Bienes Realizables	125.869	125.869
Otros Activos	<u>6.373.474</u>	<u>7.900.189</u>
Total Activos	<u>77.860.460.727</u>	<u>42.899.135.500</u>
Cuentas Acreedoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	76.099.647.487	41.191.757.124
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con Otras Instituciones	1.177.150	1.360.782
Ingresos Diferidos	<u>8.492.969</u>	<u>10.497.483</u>
Total Pasivo	<u>76.109.317.606</u>	<u>41.203.615.389</u>
Resultados	<u>1.751.143.121</u>	<u>1.695.520.111</u>
Total Pasivo y Resultados	<u>77.860.460.727</u>	<u>42.899.135.500</u>
Garantías Recibidas	18.042.016.377	16.302.687.481
Otras Cuentas Deudoras	<u>18.625.526</u>	<u>19.472.260</u>
Total	<u>18.060.641.903</u>	<u>16.322.159.741</u>

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciben asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En fecha 3 de enero de 2005, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, la cual norma las condiciones fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela y los créditos hipotecarios para la vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, otorgados con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares.

La tasa de interés social será fijada por el Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), de conformidad con lo establecido en la Ley, y presentada para su aprobación y publicación por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la tasa de interés social máxima fijada fue del 10,66%, para ambos semestres.

La tasa de interés promedio de los préstamos otorgados, se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Préstamos otorgados	4,66% a 10,66%	4,66% a 10,66%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Fondo de Ahorro Obligatorio lo conforman 44.875 y 53.493 deudores, respectivamente

Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró como ingresos Bs. 35.347.665 y Bs. 24.705.957, respectivamente, correspondientes a la comisión fiduciaria cobrada al BANAVIH por la administración de los recursos de las operaciones relacionadas con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

19. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Al 31 de diciembre de 2018	Al 30 de junio de 2019	Mayor al 31 de diciembre de 2019
Activos					
Disponibilidades	21.152.860.840.319	21.152.860.840.319	-	-	-
Inversiones en Títulos					
Valores	746.667.363.866	739.994.009.065	-	-	6.673.354.801
Cartera de Créditos Bruta	7.595.350.327.653	4.839.931.138.834	1.408.222.198.859	747.231.678.082	599.965.311.877
Intereses y Comisiones por Cobrar	109.073.709.874	-	-	-	109.073.709.874
Inversiones en Empresas					
Filiales, Afiliadas y Sucursales	209.277.806	-	-	-	209.277.806
	<u>29.604.161.519.518</u>	<u>26.732.785.988.218</u>	<u>1.408.222.198.859</u>	<u>747.231.678.082</u>	<u>715.921.654.358</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	28.094.374.319.084	2.864.130.105.942	2.218.384	1.339.421	25.230.240.655.337
Obligaciones con el BANAVIH	12.811.551	12.811.551	-	-	-
Otros Financiamientos					
Obtenidos	710.841.010.545	710.841.010.545	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	-	-	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	44.483.829	44.483.829	-	-	-
	<u>28.805.272.625.009</u>	<u>3.575.028.411.867</u>	<u>2.218.384</u>	<u>1.339.421</u>	<u>25.230.240.655.337</u>
Al 30 de junio de 2017:					
	Al 30 de junio de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 30 de junio de 2018	Al 31 de diciembre de 2018	Mayor al 30 de junio de 2019
Activos					
Disponibilidades	2.304.690.262.241	2.304.690.262.241	-	-	-
Inversiones en Títulos					
Valores	176.723.488.372	169.385.400.788	-	-	7.338.087.584
Cartera de Créditos Bruta	2.160.534.287.121	1.179.100.223.960	426.236.737.890	287.036.711.664	268.160.613.607
Intereses y Comisiones por Cobrar	30.558.425.599	30.558.425.599	-	-	-
Inversiones en Empresas					
Filiales, Afiliadas y Sucursales	19.334.836	-	-	-	19.334.836
	<u>4.672.525.798.169</u>	<u>3.683.734.312.588</u>	<u>426.236.737.890</u>	<u>287.036.711.664</u>	<u>275.518.036.027</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	4.329.539.213.102	4.329.539.213.102	-	-	-
Obligaciones con el BANAVIH	9.545.332	9.545.332	-	-	-
Otros Financiamientos					
Obtenidos	77.136.313.805	77.136.313.805	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	-	-	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	31.920.251	31.920.251	-	-	-
	<u>4.406.716.992.490</u>	<u>4.406.716.992.490</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

20. Impuesto Sobre la Renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró una provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 128.686.000.000 y Bs. 24.100.000.000; respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene una provisión para Impuesto Sobre la Renta de Bs.154.282.961.520 y Bs. 25.596.961.520, respectivamente (Nota 15).

La conciliación entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados preliminares para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Bruto antes de Impuestos	621.635.815.481
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	83.102.651.308
Menos: Partidas no gravables	(318.284.555.912)
Renta Neta Mundial Gravable	<u>386.453.910.877</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 38.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%). Asimismo, esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

Créditos de Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares:

Concepto	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Declaración estimada	13.770.694.091	2.295.115.686
Anticipo de Enajenación de Inmuebles	102.650.000	-
Anticipo de Impuesto sobre la Renta	1.151	1.151
Total Créditos Fiscales	<u>13.873.345.242</u>	<u>2.295.116.837</u>

21. Saldos y Transacciones con Instituciones que forman parte del Grupo Banesco.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, debido a la naturaleza de su negocio, efectuó transacciones y mantiene saldos con empresas vinculadas, cuyo efecto se incluye en estos estados financieros. A continuación se presenta el detalle de los saldos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Operaciones Activas		
<u>Disponibilidades</u>		
<u>Bancos y corresponsales del exterior:</u>		
BanESCO USA (US\$ 3,175,956 y US\$ 155,122 respectivamente)	31.680.159	1.547.349
<u>Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior (Nota 7)</u>		
Proyecto Conexus, C.A.	209.277.806	19.334.836

Otros Activos

Pólizas de seguros pagadas por anticipado	-	60.072.872
BanESCO Seguros, C.A.	-	80.955.057
Total Operaciones Activas	<u>240.957.965</u>	<u>80.955.057</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Operaciones Pasivas		
Captaciones del Público –		
Depósitos en Cuentas Corrientes		
Banesco Holding, C.A.	2.423.584.405	789.831.198
Banesco Seguros, C.A.	9.003.423.324	15.316.245
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	9.513.319.911	2.002.042
Todoticket 2004, C.A.	56.012.399.127	4.380.867.869
UBC Crédito, C.A.	1.483.098	2.267.064
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	1.872.940.717	181.705
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	2.378	3.761
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	645.480	646.089
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	809.565	810.166
Proyecto Conexus, C.A.	31.811	28.409
Banesco Dólares Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	5.488	5.488
	<u>78.828.645.304</u>	<u>5.191.960.036</u>
Depósitos a la Vista:		
Todoticket, 2004, C.A.	-	10.510.000.000
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	-	38.049.900
Banesco Holding, C.A.	-	38.559.500
Banesco Seguros, C.A.	-	112.544.944
	-	<u>10.699.154.344</u>
Total Captaciones del Público	<u>78.828.645.304</u>	<u>15.891.114.380</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Otros Financiamientos Obtenidos		
Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 13)		
Banesco S.A.	-	53.865.000
Depósitos a la vista de instituciones financieras del exterior (Nota 13)		
Banesco S.A.	333.623	743.824
Total Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año	<u>333.623</u>	<u>54.608.824</u>
Intereses y comisiones por pagar		
Gastos por Pagar por Captaciones del Público (Nota 14)		
Todoticket 2004, C.A.	1.555.556	10.187.708
Total Gastos por Pagar por Captaciones del Público	<u>1.555.556</u>	<u>10.187.708</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos por pagar – Otros Financiamientos Obtenidos (Nota 14)		
Banesco, S.A.	-	69.631
Total gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	69.631
Total intereses y comisiones por pagar	1.555.556	10.257.339
Total Operaciones Pasivas	<u>78.830.534.483</u>	<u>15.955.980.543</u>

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Ingresos Financieros:		
Otros Ingresos Operativos:		
Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)		
Proyecto Conexus, C.A.	189.942.970	14.698.476
Total Ingresos	<u>189.942.970</u>	<u>14.698.476</u>

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos Financieros:		
Gastos por Captaciones (Nota 15)		
Banesco Holding, C.A.	154.574.031	1.075.832
Todoticket 2004, C.A.	42.597.938	125.411.750
Banesco Seguros, C.A.	143.366.441	113.309.407
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	1.338.299	1.614.666
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	6.902.245	7.957.843
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	41	353
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	33	279
Total Gastos por Captaciones	<u>348.779.028</u>	<u>249.370.130</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos por otros financiamientos obtenidos		
Banesco, S.A. (Nota 13)	73.316	6.139.897
Total gastos financieros	<u>73.316</u>	<u>6.139.897</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Otros Gastos Operativos:		
Pérdida por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)		
Proyecto Conexus, C.A.	-	15.567.934
	-	<u>15.567.934</u>

	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2017
Gastos de Transformación:		
Alquiler de oficinas		
Banesco Servicios Administrativos, C.A.	2.653.619.596	24.965.126
Pólizas de Seguros		
Banesco Seguros, C.A.	222.037.252	26.907.546
Total gastos de transformación	<u>2.875.656.848</u>	<u>51.872.672</u>
Total gastos		
	<u>3.224.509.192</u>	<u>322.950.633</u>
Dividendo en acciones preferidas		
Banesco Holding, C.A.	3.008.265	2.740.125

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones.

De acuerdo a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-25047 de fechas 3 de junio y 19 de agosto de 2011, el contenido y alcance de ese artículo fue sometido a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

22. Posición en Moneda Extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs 9,975, para la compra por cada dólar estadounidense (Nota 2). A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	US\$.	Bs.	US\$.	Bs.
Cuentas Deudoras:				
Disponibilidades	31.275.989	311.977.991	12.826.403	127.943.368
Disponibilidades (Convenio No. 20)	2.878.802	28.716.046	3.183.599	31.756.400
Inversiones en Títulos Valores Moneda				
Extranjera	19.505.037	194.562.747	19.515.435	194.666.467
Cartera de Créditos	8.862.074	88.399.192	33.262.496	331.793.400
Intereses y Comisiones por Cobrar				
Moneda Extranjera	72.285	721.042	72.818	726.359
Otros Activos- Depósitos en Garantía	165.722	1.653.076	181.453	1.809.994
Otras Cuentas de Registro (*)	34.800	392.296	34.800	392.295
Total Cuentas Deudoras	<u>62.794.709</u>	<u>626.422.390</u>	<u>69.077.004</u>	<u>689.088.283</u>
Cuentas Acreedoras:				
Captaciones del Público (Convenio No. 20)	2.878.802	28.716.046	3.183.599	31.756.400
Captaciones del Público	13.782.971	137.485.138	13.877.667	138.429.725
Otros Financiamientos Obtenidos	-	-	5.400.000	53.865.000
Intereses por Pagar	75.878	756.886	65.759	655.944
Acumulaciones y Otros Pasivos	33.501.102	334.173.495	31.735.249	316.559.113
Otras Cuentas de Registro (*)	-	-	4.263	11.251.635
Total Cuentas Acreedoras	<u>50.238.753</u>	<u>501.131.565</u>	<u>54.266.537</u>	<u>552.517.817</u>
Posición Neta	<u>12.555.956</u>	<u>125.290.825</u>	<u>14.810.467</u>	<u>136.570.466</u>
Posición en Moneda Extranjera permitida				
	19.908.420.068	198.586.490.175	8.342.731.813	83.218.749.835
Margen de la Posición en Moneda Extranjera				
	<u>19.895.864.112</u>		<u>8.327.921.346</u>	

(*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, corresponde a operaciones de ventas spot y otras obligaciones, efectuadas a través del SICAD y DICOM, con promedio de tasa de cambio de Bs. 11,2728.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 12,555,956 y US\$. 14,810,467; equivalentes a Bs. 125.290.825 y Bs. 136.570.466, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a Bs. 198.586.490.175 y Bs. 83.218.749.835, respectivamente, tomando como base el patrimonio del mes inmediato anterior.

23. Operaciones Activas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no presenta operaciones activas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567, de fecha 03 de junio de 2011, le informó al Banco, que éste Artículo, entre otros, se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que los regirán y a sus Artículos relacionados, y una vez que se obtengan el respectivo pronunciamiento será notificado.

24. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	21.152.860.840.319	21.152.860.840.319	2.304.690.262.241	2.304.690.262.241
Inversiones en Títulos Valores	746.667.363.866	749.969.725.971	176.723.488.372	180.970.444.363
Cartera de Créditos	7.424.454.945.280	7.460.336.915.727	2.106.520.929.943	2.121.718.672.023
Intereses y Comisiones por Cobrar	108.926.072.374	108.973.414.922	30.322.277.595	30.363.127.250
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior	209.277.806	209.277.806	19.334.836	19.334.836
Total Activos	29.433.118.499.645	29.472.350.174.745	4.618.276.292.987	4.637.761.840.713

Descripción	31 de diciembre de 2017		30 de junio de 2017	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Pasivos:				
Captaciones del Público	28.094.374.319.084	28.094.374.319.084	4.329.539.213.102	4.329.539.213.102
Captaciones y Obligaciones con el BANAVIH	12.811.551	12.811.551	9.545.332	9.545.332
Otros Financiamientos Obtenidos	710.841.010.545	710.841.010.545	77.136.313.805	77.136.313.805
Intereses y Comisiones por Pagar	44.483.829	44.483.829	31.920.251	31.920.251
Total Pasivos	28.805.272.625.009	28.805.272.625.009	4.406.716.992.490	4.406.716.992.490
Cuentas de Orden				
Activos de los Fideicomisos				
Disponibilidades	31.380.530.358	31.380.530.358	31.380.530.358	31.380.530.358
Inversiones en Valores	33.009.045.802	34.615.901.223	30.033.068.063	31.853.706.382
Cartera de Créditos	4.329.030.213	4.329.030.213	2.453.451.761	2.453.451.761
Intereses y Comisiones por Cobrar	322.714.236	322.714.236	300.818.282	300.818.282
Total Activos	69.041.320.609	70.648.176.030	64.167.868.464	65.988.506.783

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Regulador, para cada rubro del balance.

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

25. Compromisos y Contingencias.

Contingencias Fiscales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene reparos fiscales que suman Bs. 8.086.884.654, en ambos semestres, derivados de fiscalizaciones en materia de Impuestos Nacionales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Activos Empresariales, Impuesto al Débito Bancario, Impuesto sobre los Débitos a Cuentas Mantenidas en Instituciones Financieras, Impuesto al Consumo Suntuario e Impuestos Aduaneros; Impuestos Estadales: Timbre Fiscal; y derivados de fiscalizaciones en materia de Impuestos Municipales: Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial e Impuesto sobre Actividades Económicas. Al respecto, Banesco ha presentado sus respectivas defensas y alegatos en instancias administrativas y judiciales con el propósito de enervar sus efectos y se está a la espera de una decisión definitivamente firme en cada uno de ellos.

Contingencias derivadas de Procedimientos Administrativos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, existen contingencias por un monto total de Bs. 7.131.550 y Bs. 7.965.762, respectivamente; de las cuales Bs. 5.059.075 y Bs. 7.354.471, respectivamente, corresponden a sanciones impuestas al Banco por la Sudeban, contra los cuales han sido intentados los respectivos Recursos Contenciosos Administrativos de Anulación. Banesco estima que los recursos contenciosos de anulación presentados deben ser declarados con lugar; sin embargo, ha constituido provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de las multas impuestas a los fines de precaver cualquier decisión adversa, la provisiones se encuentran incluidas en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamó (Nota 15). En fecha 28 de noviembre de 2017, el Banco fue notificado por la SUDEBAN, de la imposición de una multa por Bs. 2.500.000, la cual fue provisionada al cierre del mes de enero de 2018.

Contingencias Judiciales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, existen acciones judiciales civiles y mercantiles notificadas a Banesco por la cantidad de Bs. 6.748.540.339 y Bs. 7.047.548.077, respectivamente, que corresponden a demandas por daños y perjuicios, materiales y morales ejercidas contra el Banco.

Banesco ha presentado oportunamente las defensas correspondientes en todas las instancias y fases del proceso y se está a la espera de las respectivas decisiones. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la provisión mantenida por el Banco a los fines de precaver cualquier decisión adversa asciende a Bs. 773.870.835 y Bs. 117.595.942, incluidas en la cuenta Otras Provisiones - Provisión Reclamó (Nota 15)

Contingencias Laborales:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, existen acciones intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 486.263.588 y Bs. 350.446.330, respectivamente, por diferencia de prestaciones sociales, jubilaciones y enfermedad ocupacional, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, sin embargo, consideró conveniente mantener una provisión al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, por la cantidad total de Bs. 229.980.404 y Bs. 61.101.832, respectivamente, contabilizada en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamos. (Nota 15)

26. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, Banesco Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

27. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento establece que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración definitiva dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable y una declaración estimada dentro de los 190 días al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene un apartado del año de Bs. 3.758.759.584 y Bs 942.977.304, respectivamente, para la declaración definitiva del ejercicio 2017. (Nota 15).

Para el mes de julio de 2017 y 2016, el Banco presentó la Declaración Estimada del año 2017 y 2016, la misma arrojó un anticipo de Bs. 123.262.671 y Bs. 58.086.791, respectivamente, cancelados en tres porciones de Bs. 41.087.557 y Bs. 19.362.263, cada una, respectivamente. La declaración definitiva del año 2016 fue cancelada en el mes de abril de 2017 por Bs. 434.963.894.

28. Resolución N° 110 del 11 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda relativa a las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de crédito para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de vivienda principal.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.267 del 11 de octubre de 2017, el Ministerio del Poder para la Vivienda y Hábitat, publicó la Resolución N° 110 del 30 de octubre de 2017, vigente a partir de su publicación, en la cual se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de crédito para la adquisición, autoconstrucción, ampliación y mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree, administre o especifique el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la citada Resolución los plazos y montos máximos de financiamiento para vivienda principal que se otorgue con los recursos establecidos son los siguientes:

Operación y/o actividad	Monto máximo del crédito Bs.	Plazos
Adquisición de vivienda principal	50.000.000,00	No excederá de 35 años
Autoconstrucción de vivienda principal	30.000.000,00	No excederá de 25 años
Ampliación de vivienda principal	25.000.000,00	No excederá de 20 años
Mejoras de vivienda principal	20.000.000,00	No excederá de 15 años

Se deroga la Resolución N° 007 del 19 de enero de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.080 del 23 de enero de 2017, así como cualquier normativa del mismo o menor rango sólo en lo que colida con la presente Resolución.

29. Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.305 del 21 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional dictada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria, vigente a partir de su publicación. El objeto de esta Ley Constitucional es crear una unidad tributaria especial que será utilizada

exclusivamente para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias, cuya base de cálculo esté prevista en unidades tributarias, en los respectivos instrumentos normativos que las prevén. Es competencia del Ejecutivo Nacional determinar el valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria y reajustarlo dentro de los primeros días del mes de febrero de cada año, en la misma oportunidad que lo haga respecto de la Unidad Tributaria Ordinaria.

30. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

En el mes de septiembre de 2016, el Ejecutivo Nacional, emitió el Decreto, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, el cual se ha venido prorrogando consecutivamente, siendo la última prórroga la publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.356 y Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.316 ambas del 9 de enero de 2018, con una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir del 9 de enero de 2018, prorrogables por sesenta (60) días más de acuerdo al procedimiento constitucional.

31. Aporte a la Superintendencia correspondiente al cierre del primer semestre de 2018.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 109.17 del 31 de octubre de 2017, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-22911 del 31 de octubre de 2017, recibida por el Banco en fecha 10 de enero de 2018, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas) mediante Punto de Cuenta N° 105 del 06 de octubre de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente al primer semestre de 2018, en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, el referido aporte se cancelará a razón de un sexto (1/6) de la suma semestral resultante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.

32. Eventos Posteriores

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01137 del 22 de enero de 2018

La Superintendencia mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01137 del 22 de enero de 2018 relativa a los Lineamientos para determinar la Relación Patrimonial sobre Activos y Operaciones Contingentes, aplicando criterios de Ponderación con Base en Riesgos, en atención al Decreto N° 3.249 del 18 de enero de 2018, dictado por el Ejecutivo Nacional en el cual se dictó el Decreto N° 2, en el Marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.323 de esa misma fecha, mediante el cual se otorgó una prórroga hasta el 20 de marzo de 2018, sólo en el territorio venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el BCV, en la cual se establecieron las siguientes excepciones regulatorias:

- a. Para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Contable", correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018, previsto en la Resolución N° 305.09, temporalmente se deducirá del activo total, el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales", que forma parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Grupo 110.00, "Disponibilidades".

En ese sentido, para el cálculo de la variación antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales" que forma al cierre del:

- 31 de enero de 2018 menos el saldo al 30 de noviembre de 2016.
- 28 de febrero de 2018 menos el saldo al 30 de noviembre de 2016.

- b. En lo que respecta al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total" contemplado en dicha Resolución, los "Efectos de Cobro Inmediato" excepcionalmente computaran como partidas con ponderación de riesgo de 0%.

Cabe destacar, que las citadas excepciones son aplicables para los indicadores correspondientes al cierre de los meses de enero a febrero de 2018.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1332 del 25 de enero de 2018.

La SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01137 del 22 de enero de 2018 emite la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, relativa a las "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Algunos de los aspectos más importantes son:

Artículo 4: Las medidas excepcionales establecidas en la presente Resolución son de carácter temporal y aplicarán desde el cierre contable del mes de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, ambos inclusive.

Artículo 5: A los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable dispuesto en el artículo 6 de la referida Resolución N° 305.09, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la citada Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%).

Artículo 6: A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Adicionalmente, para dicho cálculo se considerará lo siguiente:

1. Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I), entre otros:
 - b) Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", visto que las directrices actuales en materia contable indican su registro en el patrimonio, que en su defecto corresponden a partidas que forman parte del estado de resultados y posteriormente de las utilidades del ejercicio.
2. Disminuir la Ponderación de los Activos de Riesgo detallados seguidamente:
 - a) Para los saldos reflejados en la subcuenta 114.03 "Bancos y correspondientes del exterior - Convenios Cambiarios Nros. 20 y 31, la ponderación de riesgo del veinte por ciento (20%) a cero por ciento (0%).
 - b) Para los efectos de cobro inmediato, la ponderación de riesgo del cincuenta por ciento (50%) a cero por ciento (0%).
 - c) Para las colocaciones interbancarias y las otras colocaciones en los Sectores Microfinanciero, Agrícola y Turismo la ponderación de riesgo del cincuenta por ciento (50%) a veinte por ciento (20%), siempre y cuando lo mantenido en dichas colocaciones sea para el cumplimiento de los porcentajes de las carteras dirigidas.
 - d) Para los créditos correspondientes a las carteras vigentes y reestructuradas otorgadas por los Bancos Microfinancieros, la ponderación de riesgo de cincuenta por ciento (50%) a treinta por ciento (30%).
 - e) Para los créditos correspondientes a las carteras dirigidas vigentes y reestructuradas detalladas a continuación, la ponderación de riesgo de cincuenta por ciento (50%) a:

<u>Cartera</u>	<u>Porcentaje de Ponderación</u>
Agrícola	40%
Turismo	30%
Hipotecaria	25%

- f) Para los créditos comerciales, distintos a los de las carteras dirigidas, registrados contablemente como créditos vigentes, clasificados en la categoría de riesgo "A" Riesgo Normal, la ponderación de riesgo de ciento por ciento (100%) a ochenta por ciento (80%).
- g) Para las cuentas contingentes, la ponderación de riesgo del ciento por ciento (100%) a ochenta por ciento (80%).
- h) Para las partidas contabilizadas en la subcuenta 186.03 "Operaciones en tránsito" que sean desincorporadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se reporta, la ponderación de riesgo del ciento por ciento (100%) a cincuenta por ciento (50%).

Artículo 8: Se desaplican temporalmente los lineamientos que contravengan lo establecido en la presente Resolución; sin embargo, mantienen su vigencia el resto de las disposiciones previstas en la referida Resolución N° 305.09 y en las excepciones regulatorias otorgadas con antelación a la emisión de la presente Resolución y en las demás normativas emitidas por este Ente Regulador, en cuanto a la determinación, cálculo y frecuencia del Índice de Adecuación Patrimonial Total y del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable.

Artículo 9: Esta Superintendencia en atención a las consideraciones económicas y financieras de las instituciones Bancarias exigirá de forma simultánea un plan de capitalización gradual con aportes en efectivo, de manera general o particular por un monto que se encuentre de acuerdo con las necesidades propias de cada institución.

Artículo 10: Las instituciones Bancarias desde el último trimestre del año 2018 deberán tomar las acciones pertinentes, que le permitan adecuarse a los parámetros instituidos en la citadas Resoluciones números 305.09 y 117.14 y demás normativas emitidas por este Organismo, en cuanto a la determinación del Índice de

Adecuación Patrimonial Total y del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable.

En ese sentido, una vez culminada la vigencia de la aplicación de las medidas excepcionales dispuestas, las Instituciones Bancarias tendrán un plazo de tres (3) meses contados desde el cierre del mes de febrero de 2019, para ajustarse y así dar estricta observancia a las Resoluciones números 305.09 y 117.14 antes identificadas y demás normativas que regulan la materia.

Por consiguiente, durante el último trimestre de 2018, las Instituciones Bancarias deberán remitir mensualmente a la SUDEBAN un informe contentivo de las acciones que implementarán para dar cumplimiento a lo señalado en el referido artículo. Posteriormente, durante el primer trimestre de 2019, informarán sobre la implementación de tales acciones y el seguimiento respectivo.

Artículo 11: Las Instituciones Bancarias deberán presentar ante la Superintendencia, conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, certificaciones de los Auditores Externos que le prestan servicios, sobre la debida aplicación de las Medidas de carácter temporal conforme con lo establecido en la presente Resolución.

Convenio Cambiario N° 39 del 29 de enero de 2018, emitido por el BCV, relativo a las "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional".

El 29 de enero de 2018 fue publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.329 el Convenio Cambiario N° 39, suscrito entre el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV, vigente a partir de su publicación, mediante el cual se establecen las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional. Algunos de los aspectos más importantes son:

De las operaciones en el Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM).

- Las personas naturales, podrán adquirir durante cada trimestre calendario un monto máximo de Cuatrocientos Veinte Euros (€420) o su equivalente en otra moneda extranjera y las personas jurídicas podrán adquirir mensualmente el equivalente al 30% del ingreso bruto promedio mensual actualizado declarado en el Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, hasta un monto máximo equivalente de Trescientos Cuarenta Mil Euros (€ 340.000) o su equivalente en otra moneda extranjera.
- Las personas jurídicas que adquieran moneda extranjera a través del Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), aplicarán como base de cálculo para su estructura de costos y demás fines, la tasa de cambio resultante de esa subasta.

De las operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos en moneda extranjera emitidos por el sector privado.

- No podrán participar como clientes para obtener saldos en moneda extranjera en las operaciones a las que se contrae en el Capítulo III, las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, así como tampoco las cajas de ahorro, los fondos fiduciarios, las sociedades y los fondos de garantías recíprocas y de capital de riesgo. Los organismos supervisores del sistema financiero nacional adoptarán las medidas que estimen pertinentes a objeto de impedir la utilización del mercado previsto en el Capítulo III, en contravención con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

Disposiciones finales.

- Se deroga el Convenio Cambiario N° 38 del 19 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.300 de esa misma fecha, salvo el Artículo 7; el Convenio Cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.865 del 9 de marzo de 2016; así como todas aquellas disposiciones en cuanto colidan con lo establecido en el presente instrumento, incluyendo cualquier Resolución, Providencia o acto administrativo de contenido normativo, que haya sido dictado en ejecución de los Convenios Cambiarios derogados.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02203 de fecha 08 de febrero de 2018

La SUDEBAN, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02203 del 08 de febrero de 2018 informa, que en atención a las aclaratorias efectuadas con respecto al contenido del Convenio Cambiario N° 39, el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra que resultó de la última subasta realizada en el año 2017, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), es decir 3.336,6375 Bs./US\$. Cabe destacar que, el desplazamiento cambiario que se genere de dicha valoración deberá ser contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

De lo anterior, el Banco al cierre del mes de enero de 2018, en atención a lo antes señalado, registró Bs. 88.980.302.723 correspondiente a la Ganancia neta por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02180, de fecha 08 de febrero de 2018

La SUDEBAN en Circular SIB-II-GGR-GNP-02180 emite la Resolución N° 008.18 de fecha 08 de febrero de 2018, concerniente a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 1:... El tipo de cambio a utilizar por las instituciones bancarias para valorar y registrar la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, será el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes, a partir del mes de enero de 2018 y subsiguientes.

Artículo 2: El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 39, sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 3. El saldo neto acreedor reflejado al 31 de enero de 2018 en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el ente supervisor.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización al Organismo Supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emanada de esta Superintendencia, contentiva de las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo".

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02179, de fecha 08 de febrero de 2018

La SUDEBAN en Circular SIB-II-GGR-GNP-02179 emite la Resolución N° 007.18 de fecha 08 de febrero de 2018, concerniente a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" a partir del mes de enero de 2018 y subsiguientes, y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de esta subcuenta.

Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.04 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
3. Aumentos de capital social.
4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívars.
5. Constitución de la provisión de Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 5. El saldo mantenido en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.